

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



JUZGADO 3° CIVIL DE TOLUCA

PRIMER SECRETARIA

**COPIAS CERTIFICADAS DEL EXPEDIENTE
NÚMERO:**

741/2016

JUEZ

M. EN A. DE J. BERNARDO NIETO DE LA CRUZ.

SECRETARIO

M. en D. MARIA ELENA L. TORRES COBIÁN.



SECRETARÍA DE FISCALÍA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO ^{12 ene}



JUZGADO DEL RAMO CIVIL O FAMILIAR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ADSCRITO A

JUDICIAL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN _____
ESTADO DE MÉXICO

EXPEDIENTE NÚMERO: 741 AÑO DE: 2016

JUICIO: PROCEIMIENTO JUDICIAL NO CONTENIDOSO

TERCERO CIVIL
1ª INSTANCIA
ACTOR:
SECRETARÍA

DOM: [REDACTED]

DEMANDADO: _____

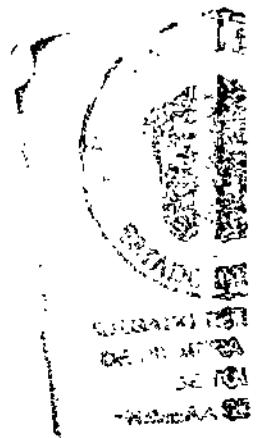
DOMICILIO PARA BUCASAS Y NOTIFICACIONES _____

INICIADO EN: _____

C. [REDACTED]
JUEZ

C. _____
SECRETARIO

741/2016



[Illegible horizontal mark]

[Illegible horizontal mark]

[Illegible horizontal mark]

[Illegible horizontal mark]



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES CIVIL Y FAMILIAR DE TOLUCA

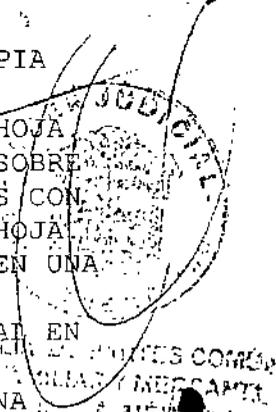


FECHA Y HORA DE IMPRESION 31/10/2016 Hora: 12:10:15
TIPO DE DOCUMENTO: DEMANDA INICIAL
JUZGADO: JUZGADO TERCERO CIVIL DE TOLUCA
NO. EXPEDIENTE: 741/2016
MATERIA: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
VIA: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
JUICIO: INFORMACION DE DOMINIO
FOJAS: 7
ACTORES: ROBERTO AVENDAÑO GARCIA
DEMANDADOS:

DIGITALIZADO
31 OCT 2016
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
OFICIALIA DE PARTES COMUN CIVIL Y FAMILIAR DE TOLUCA

- 1 CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA ORIGINAL EN UNA HOJA.
- 1 VOLANTE DE TRAMITE UNIVERSAL EN IMPRESION EN UNA HOJA.
- 1 SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO INSCRIPCION EN COPIA SIMPLE EN UNA HOJA.
- 1 CERTIFICADO DE NO INSCRIPCION EN IMPRESION EN UNA HOJA.
- 1 CERTIFICADO DE NO ADEUDO DE PREDIAL ORIGINAL EN UNA HOJA.
- 1 RECIBO OFICIAL ORIGINAL.
- 1 DECLARACION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES EN COPIA AL CARBON EN UNA HOJA.
- 1 RECIBO OFICIAL ORIGINAL.
- 1 CERTIFICACION DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL ORIGINAL EN UNA HOJA.
- 1 PLANO DESCRIPTIVO ORIGINAL EN UNA HOJA.
- 1 CROQUIS DE LOCALIZACION ORIGINAL EN UNA HOJA.
- 1 CONSTANCIA DE NO EJIDO ORIGINAL EN UNA HOJA.
- 1 INTERROGATORIO ORIGINAL EN DOS HOJAS.
- 1 CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA EN COPIA SIMPLE EN UNA HOJA.
- 1 VOLANTE DE TRAMITE UNIVERSAL EN COPIA SIMPLE EN UNA HOJA.
- 1 SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO INSCRIPCION EN COPIA SIMPLE EN UNA HOJA.
- 1 CERTIFICADO DE NO INSCRIPCION EN COPIA SIMPLE EN UNA HOJA.
- 1 CERTIFICADO DE NO ADEUDO DE PREDIAL COPIA SIMPLE EN UNA HOJA.
- 1 RECIBO OFICIAL EN COPIA SIMPLE EN UNA HOJA.
- 1 DECLARACION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES EN COPIA SIMPLE EN UNA HOJA.
- 1 RECIBO OFICIAL EN COPIA SIMPLE SIMPLE EN UNA HOJA.
- 1 CERTIFICACION DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL EN COPIA SIMPLE EN UNA HOJA.
- 1 PLANO DESCRIPTIVO EN COPIA SIMPLE EN UNA HOJA.
- 1 CROQUIS DE LOCALIZACION EN COPIA SIMPLE EN UNA HOJA.
- 1 CONSTANCIA DE NO-EJIDO EN COPIA SIMPLE EN UNA HOJA.

NOTAS Y DOCS:





GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



Handwritten mark resembling the number 72

FECHA Y HORA DE IMPRESION

31 DE OCTUBRE DE 2016 - 18:7:59

TIPO DE DOCUMENTO:

PROMOCION

JUZGADO:

JUZGADO TERCERO CIVIL DE TOLUCA

NO. EXPEDIENTE:

741/2016

RAMO:

CIVIL

INSTANCIA:

PRIMERA INSTANCIA

FOJAS:

7

CUADERNO:

PRINCIPAL

SINTESIS:

INICIAL

FECHA Y HORA DE RECEPCION:

31 DE OCTUBRE DEL 2016 - 13:07:59

CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION:

12506/2016

NOTAS Y DOCS:

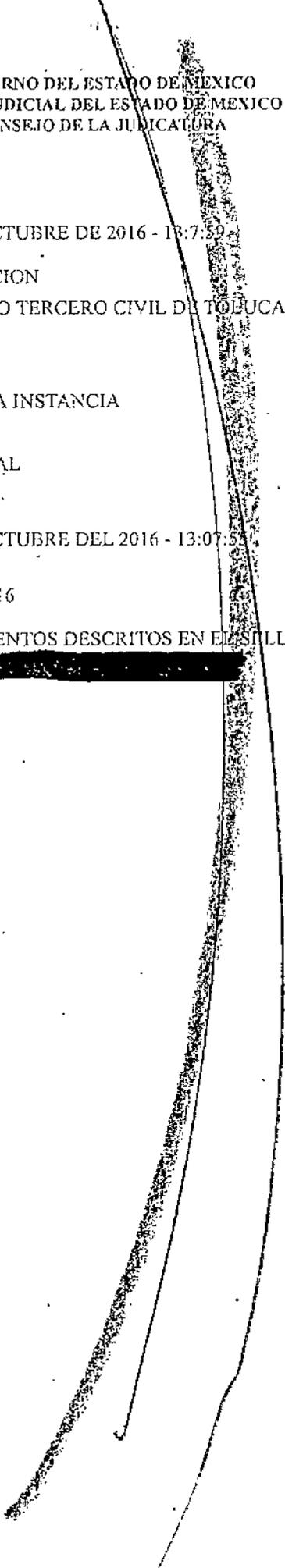
DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL SILLLO QUE ANTECEDE.

PROMOVENTES:

[Redacted area]



Faint vertical text on the left side of the page





clave catastral 106 06 003 21 00 0000, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al **NORTE**: 05.00 metros con ~~_____~~; al **SUR**: 10.00 metros con ~~_____~~; al **ORIENTE**: 36.50 metros con Carretera a Valle de Bravo; y al **PONIENTE**: 36.50 metros con Roberto Avendaño García; con una superficie total aproximada de 273.25 metros cuadrados. Lo anterior en virtud de que el suscrito he tenido la posesión del citado inmueble, apta para prescribirlo.

B) Se ordene mediante resolución judicial, **el protocolo ante Notario** de la INFORMACIÓN DE DOMINIO del inmueble ubicado en Carretera a Valle de Bravo sin número, ~~_____~~ del ~~_____~~ Municipio de ~~_____~~, Estado de México, identificado con clave catastral 106 06 003 21 00 0000, a favor del suscrito ~~_____~~.

C) Se ordene mediante resolución judicial, que **se inscriba** en la Oficina Registral de Toluca, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la INFORMACIÓN DE DOMINIO del inmueble ubicado en Carretera a Valle de Bravo sin número, ~~_____~~ del ~~_____~~ Municipio de ~~_____~~, Estado de México, identificado con clave catastral 106 06 003 21 00 0000, a favor del suscrito ~~_____~~.



Fundo el presente escrito de solicitud en los siguientes capítulos de Hechos y consideraciones de Derecho:

HECHOS

I.- En fecha diecinueve 19 de junio de dos mil nueve 2009, el suscrito ~~_____~~ A en su carácter de COMPRADOR, celebré un contrato privado de compraventa con el señor ~~_____~~ en su carácter de VENDEDOR; respecto del inmueble ubicado en ~~_____~~ ~~_____~~ de México, identificado con clave catastral ~~_____~~ cuyas medidas y colindancias son:

NORTE: 05.00 Mts. Con ~~_____~~
SUR: 10.00 Mts. Con ~~_____~~
ORIENTE: 36.50 Mts. Con ~~_____~~
PONIENTE: 36.50 Mts. Con ~~_____~~

Con superficie total aproximada de **273.25** metros cuadrados.

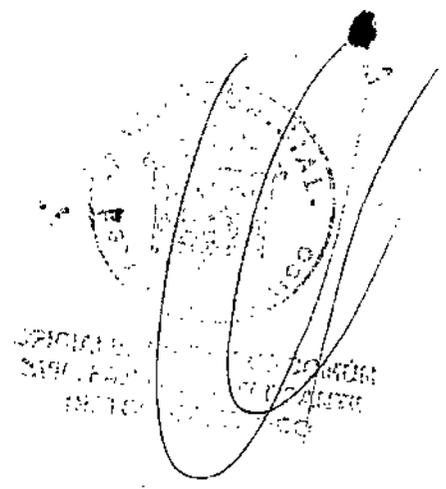
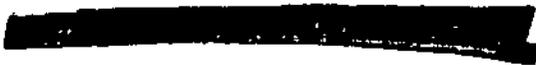
Y desde esa fecha, he poseído dicho inmueble de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, en carácter de propietario; hecho que se acredita con el original del citado contrato de compraventa que agrego como **ANEXO UNO**.

FECHA Y HORA DE

RECEPCION:

ATENDIO:

31/10/2016 Hora: 12:08:35



COPIA
RECIBO
RECIBO
RECIBO

17

II.- A efecto de cumplir con el requisito de la fracción I del artículo 3.20 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, acompaño el **CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN** del inmueble motivo de las presentes diligencias, expedido por la Oficina Registral de Toluca, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el que hace constar que dicho inmueble no cuenta con antecedentes registrales; documental que en original exhibo como **ANEXO DOS.**

III.- Con el objeto de cumplir con el requisito de la fracción II del artículo 3.20 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, para acreditar que el inmueble objeto de las presentes diligencias se encuentra al corriente en el pago del Impuesto Predial, exhibo el original del **CERTIFICADO DE NO ADEUDO DE PREDIAL**, expedido por la Tesorería Municipal de Zinacantepec, México, como **ANEXO TRES**, y el original de recibo oficial de pago del impuesto predial correspondiente al año dos mil dieciséis 2016, expedido por la Tesorería Municipal de Zinacantepec, México, como **ANEXO CUATRO.**

IV.- A la fecha, el suscrito [REDACTED] he realizado los trámites administrativos ante las autoridades del Municipio de Zinacantepec, México, relativos a la Declaración para el Pago del Impuesto sobre Traslación de Dominio y otras Operaciones con Bienes Inmuebles, como se acredita con el formato oficial de traslado de dominio **ANEXO CINCO**, adjuntando el original del recibo oficial de pago de dicho impuesto que se agrega como **ANEXO SEIS.**

Asimismo, el inmueble objeto de las presentes diligencias, controlado con clave catastral 106 06 003 21 00 0000, se encuentra inscrito en el padrón catastral, con dicha clave a favor del suscrito [REDACTED] A, como lo acredito con el original de la Certificación de Clave y Valor Catastral número de folio 1437, expedida a mi favor por la Oficina Catastral de Zinacantepec, Estado de México. **ANEXO SIETE.**

V.- Para cumplir con el requisito de la fracción III del artículo 3.20 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, agrego a esta solicitud el Plano Descriptivo y el Croquis de Localización del inmueble objeto de las presentes diligencias, los que adhiero como **ANEXOS OCHO Y NUEVE.**

VI.- En términos de la fracción IV del artículo 3.20 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, exhibo la Constancia Ejidal que acredita que el inmueble de referencia, no pertenece a ese régimen, documental original se agrega como **ANEXO DIEZ.**

VII.- Para justificar que desde el diecinueve 19 de junio del año dos mil nueve 2009, el suscrito [REDACTED] adquirí el citado inmueble, y que desde esa fecha lo he poseído por



más de SIETE AÑOS EN CARÁCTER PROPIETARIO, EN FORMA PACÍFICA, CONTINUA, PÚBLICA Y DE BUENA FE, condiciones que hacen operar la prescripción adquisitiva a mi favor, ofrezco la prueba **TESTIMONIAL** que se detalla en el capítulo respectivo de este escrito.

Con fundamento en los artículos 1.250, 1.251, 1.258, 1.265, 1.266, 1.359, 3.2 fracción VI, 3.20, 3.22 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ofrezco las siguientes:

PRUEBAS

1. **LA DOCUMENTAL PRIVADA**, consistente en el original del **contrato privado de compraventa** de fecha diecinueve 19 de junio de dos mil nueve 2009, celebrado entre el C. [REDACTED] en su carácter de COMPRADOR y el C. [REDACTED] en su carácter de VENDEDOR; respecto del inmueble objeto de la presente información; documental que sirve de justo título y que se encuentra adminiculado con todos los hechos de la demanda. Prueba agregada como ANEXO UNO.
2. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en el **Certificado de No Inscripción** expedido por la Oficina Registral de Toluca, del Instituto de la Función Registral del Estado de México; prueba que acredita el hecho número II de este escrito, y que fue adherido como ANEXO DOS.
3. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en el original del **Certificado de No Adeudo de Predial**, expedido por la Tesorería Municipal de Zinacantepec, Estado de México, a favor del C. [REDACTED]. Prueba adminiculada con los hechos vertidos en esta solicitud y que acredita el hecho III del presente escrito, misma que se exhibió como ANEXO TRES.
4. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en el original del **recibo oficial de pago del impuesto predial** correspondiente al año dos mil dieciséis 2016 a favor del C. [REDACTED] expedido por la Tesorería Municipal de Zinacantepec, México. Prueba adminiculada con los hechos vertidos en esta solicitud y que acredita el hecho III del presente escrito, misma que se exhibió como ANEXO CUATRO.
5. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en el original del **formato de Declaración para el Pago del Impuesto sobre Traslación de Dominio y Otras Operaciones con Bienes Inmuebles**, respecto del inmueble objeto de estas diligencias, formato sellado por la Tesorería Municipal de Zinacantepec, México. Prueba que acredita el hecho número IV de este escrito y que se adhirió como ANEXO CINCO.
6. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en el original del **recibo oficial de pago del Impuesto sobre Traslación de Dominio y otras operaciones con Bienes Inmuebles**, respecto del inmueble objeto de estas diligencias. Prueba que acredita el hecho número IV de este escrito y que se adhirió como ANEXO SEIS.
7. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en el original de la **Certificación de Clave** [REDACTED] expedida a favor del C. [REDACTED] por la

ESTADO DE MÉXICO
JEFATURA DE LA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FALSA
ESTADO CIVIL
ESTANCIA
CA
ESTAMB

Se tiene por designado la lista y boleta judicial para oír, recibir notificaciones, autorizados a los profesionistas y pasante de derecho que menciona, para los efectos aludidos. Guárdense en el secreto del juzgado los documentos exhibidos.

NOTIFICARSE

LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO LICENCIADO [REDACTED]

QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA LICENCIADA [REDACTED]

QUE DAN FE DE LO ACTUADO.

JUEZ

Razón.- Se registró con el número 741/2016. Consiste

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]

Toluca. ... Treinta ... cuatro ... de noviembre ... Tercero ... Toluca. ... elawardo ... tres ... de noviembre ... el promamente ... 8163 ... del Código de Procedimientos civiles.

[Handwritten signature]

86

Oficina Catastral de Zinacantepec, Estado de México. Prueba que acredita el hecho número IV de este escrito y que se adhirió como ANEXO SIETE.

8. **LA DOCUMENTAL PRIVADA**, consistente en el **Plano Descriptivo** del inmueble objeto de estas diligencias. Prueba que acredita el hecho número V de este escrito, adherida como ANEXO OCHO.
9. **LA DOCUMENTAL PRIVADA**, consistente en el **Croquis de Localización** del inmueble objeto de estas diligencias. Prueba que acredita el hecho número V de este escrito, adherida como ANEXO NUEVE.
10. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en la **Constancia Ejidal**, que acredita que el inmueble objeto de estas diligencias no pertenece a ese régimen. Prueba que acredita el hecho número VI de este escrito y que se adhirió como ANEXO DIEZ.
11. **LA TESTIMONIAL** a cargo de las personas dignas de fe con relación a los presentes hechos, cuyos nombres y domicilios se anotan más adelante, a quienes me obligo a presentar el día y hora que señale su Señoría para el desahogo de la prueba ofrecida en sus personas, y que serán examinados al tenor del interrogatorio que se adhiere como **ANEXO ONCE**, personas que acreditarán con su cierto dicho, que el suscrito [REDACTED] he poseído el inmueble por más de SIETE ANOS en carácter propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Prueba adminiculada con todos los hechos de la presente solicitud.

Nombre y domicilio de los testigos

- A) [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
- B) [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
- C) [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

12. **LA INSTRUMENTAL PÚBLICA DE ACTUACIONES**, consistente en todas las constancias que obran en el sumario y que consten en el futuro, en todo aquello que favorezca al suscrito [REDACTED] que se encuentren vinculados y adminiculados con cada uno de los hechos vertidos en el presente escrito.
13. **LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANO**, y en todo lo que favorezca al suscrito promovente, y que se vincule y adminicule con todos y cada uno de los hechos vertidos en la presente solicitud.

SOLICITUD DE EDICTOS

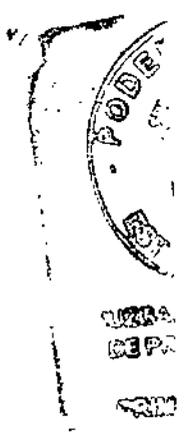
En términos del artículo 3.23 en relación con el 3.26 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, solicito a su Señoría que una vez

STATE OF TEXAS

COUNTY OF DALLAS

Know all men by these presents, that I, the undersigned, do hereby certify that the within and foregoing is a true and correct copy of the original as the same appears from the records of the County of Dallas, State of Texas.

Witness my hand and seal of office this _____ day of _____, 19____.



Notary Public in and for the State of Texas

admitido a trámite no contencioso el presente escrito, se emitan **LOS EDICTOS** con los datos necesarios de la solicitud, ordenando su publicación en un periódico de circulación diaria y en el oficial "Gaceta de Gobierno".

CITACIONES LEGALES

En términos de lo establecido en los artículos 3.2 fracción III, 3.3 fracciones IV y V, 3.20 y 3.21 de la Ley Adjetiva de la materia en vigor, solicito a su Señoría se cite en forma personal:

1. **Al colindante NORTE:** [REDACTED], con domicilio ubicado en Carretera a Valle de Bravo kilómetro nueve 9, Santa María del Monte, Municipio de Zinacantepec, Estado de México.
2. **Al colindante SUR:** [REDACTED] con domicilio ubicado en Avenida Tapachula sin número, Santa María del Monte, Municipio de Zinacantepec, Estado de México.
3. **A la Autoridad Municipal** por lo que hace a la **colindancia ORIENTE** que es la Carretera a Valle de Bravo, a través del Síndico Procurador y/o representante legal del H. Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, para que manifieste lo que a su representado compete, con domicilio ubicado en [REDACTED] Estado de México.

SECRETARÍA
DE
JUSTICIA
ESTADO DE MÉXICO

4. **Al colindante PONIENTE:** [REDACTED] y en virtud de ser el suscrito el colindante del lado poniente y promovente de las presentes diligencias, resulta innecesaria dicha citación, a menos de que su Señoría lo considere ineludible.

5. **A la persona a cuyo nombre aparece la boleta predial**, en virtud de haber realizado el traslado de dominio, la constancia de no adeudo predial y el recibo predial se expiden a favor del suscrito [REDACTED] razón por la que resulta innecesaria dicha citación.

Fundo este escrito, en los preceptos legales que constituyen el:

DERECHO

Fundo esta solicitud en los artículos 1.1, 1.2, 1.3, 1.9, 5.4, 5.28, 5.44, 5.65, 8.53 fracción I, 8.59, 8.60 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor.

Regulan el procedimiento los artículos 1.1, 1.77, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24, 3.29 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Por lo expuesto y fundado, a usted C. Juez Civil pido:

1940

(17)

1940

1940

1940

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Page 1

Handwritten text in the middle of the page.



109

RAZÓN.- Toluca, México, tres de noviembre de dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaría da cuenta al Juez del conocimiento, a través de dos testigos de asistencia la [REDACTED]

[REDACTED], con anexos descritos, con la promoción número 12506 en que se actúa. **CONSTE.**

JUEZ

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

AUTO - Toluca, México, tres de noviembre de dos mil dieciséis.

Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, se tiene por presentado a [REDACTED], por su propio derecho, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO**, respecto del inmueble que se detalla y demás prestaciones que se indican en su escrito por las razones y motivos que expresa.

FÓRMESE EXPEDIENTE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y DESE AVISO DE SU INICIO AL SUPERIOR JERARQUICO;

con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.26 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 8.62 del Código Civil, se admite el presente Procedimiento Judicial no Contencioso, respecto a la solicitud de la **DECLARACIÓN JUDICIAL DE POSÉEDOR DEL BIEN INMUEBLE INDICADO EN EL ESCRITO DE CUENTA**, en los términos solicitados por el ocursoante en el escrito de cuenta, por tanto publíquese la solicitud del promovente por **DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS** en el periódico oficial Gaceta de Gobierno y en otro periódico de circulación diaria, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Se tiene por designado la lista y boletín judicial para oír, recibir notificaciones autorizadas a los profesionistas y pasante de derecho que menciona, para los efectos aludidos. Guárdense en el secreto del juzgado los documentos exhibidos.

NOTIFIQUESE

LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO LICENCIADO [REDACTED] QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA LICENCIADA [REDACTED] QUE DAN FE DE LO ACTUADO.

JUEZ

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]

Razón.- Se registró con el número 741/2016 Conste.

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]

RAZÓN DE NOTIFICACION. En Toluca, Estado de México, a las ocho horas con treinta minutos del día cuatro del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, el (a) Notificador (R) del Juzgado Tercero del Poder Judicial de Toluca, NOTIFICO el acuerdo de fecha tres del mes de noviembre del año en curso, al promovente por medio de lista y boletín judicial 8163 que figo en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado de conformidad con lo dispuesto por el (los) artículo (s) 1170 y 1182 del Código de Procedimientos Civiles.

C. NOTIFICACION

JUZ...
En el es...
CONTEN...
AVENDA...
CONTEN...
de acree...
el tiemp...
converti...
diecinue...
CARMO...
CARRET...
MUNICI...
CLAVE...
MEDIDA...
AL NOR...
AL SUR...
AL OR...
AL PON...
CON UN...
Lo que...
manite...
Contrat...
de bu...
de la E...
que en...
que e...
10660...
favor...
domini...
de la p...
Admiti...
de Tol...
con in...
de Mé...
person...
de ley...
DOY F...

103

"PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO".
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO.
E D I C T O

En el expediente número 741/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR [REDACTED] quien promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, mediante DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar que ha poseído el bien inmueble que a continuación se describe por el tiempo y condiciones exigidas para prescripción y que por ende se ha convertido en dueño del mismo, y de su escrito inicial refirió que con fecha diecinueve de junio de dos mil nueve, adquirió del señor [REDACTED] mediante contrato privado de compra venta un inmueble ubicado en [REDACTED] EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 05.00 METROS Y COLINDA CON [REDACTED].

AL SUR: 10.00 METROS Y COLINDA CON [REDACTED].

AL ORIENTE: 35.50 METROS CON CALLE [REDACTED].

AL PONIENTE: 36.50 METROS CON [REDACTED].

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 27321 METROS CUADRADOS.

Lo que acredita con el contrato de compra venta se acompaña, como lo ha manifestado ha venido poseyendo el inmueble de referencia desde la fecha del contrato privado de compra venta a la fecha en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, exhibiendo un certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral respecto del inmueble en cuestión, con el cual acredita que el mismo no se encuentra inscrito a favor de persona alguna, manifestando que el inmueble en cuestión controlado con clave catastral número 1060600321000000 se encuentra inscrito en el padrón catastral con dicha clave a favor del promovente, por lo cual promueve diligencias de información de dominio para demostrar que ha adquirido el bien inmueble en cuestión por medio de la prescripción positiva.

Admitida su solicitud e Juez Tercero Civil de Primera instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordeno la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en un periódico de circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.

DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación tres de noviembre de dos mil dieciséis.



EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS

[Redacted signature area]



ACUERDO DE PRIMA DE



ACUERDO FISCAL DE PRIMA DE



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
 JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
 JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

11/11

----- COMPARECENCIA -----

Toluca, Estado de México, a los Diez días del
 mes de Noviembre del año dos mil dieciséis, comparece a las
 oficinas el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito
 Judicial de Toluca, México.

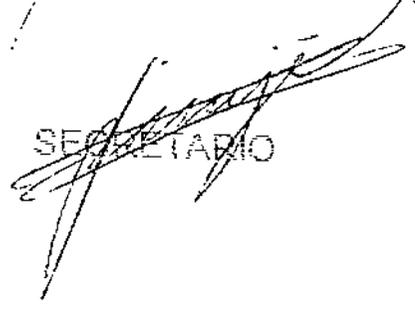
Gabriela Santamaria Carrillo

quien se identifica con
credencial para votar, con número
 de folio y quien es autorizado por ~~Roberto Auedadán~~ el
 expediente número 741/16 del índice de este juzgado, con la
 finalidad de recibir:

Edictos

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 3/Nov/16
 quien recibe lo descrito y firma
 para constancia legal.-DOY FE


 COMPARECIENTE


 SECRETARIO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

EDAD: 24
 SEXO: M

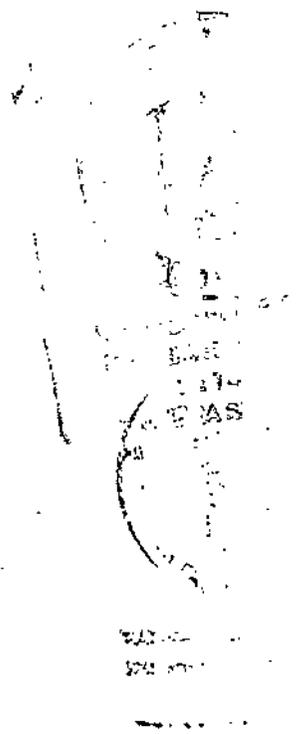
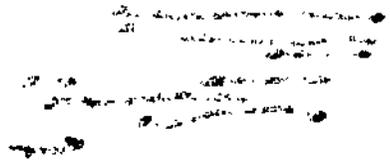


COL: SAN GUILLERMO DEL RUSTO
 FOLIO: [REDACTED] AÑO DE REGISTRO: [REDACTED]
 CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED]
 CURP: [REDACTED]
 ESTADO: [REDACTED] MUNICIPIO: [REDACTED]
 SECCION: 0001 SECCION: 5331
 EMISIÓN: 2013 VIGENCIA HASTA: 2023

ESTE DOCUMENTO ES IMPERSONABLE
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACAS,
 CORTES O EMPLUMACIONES.
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EMILIO HERRERA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

SECCIONES ELECTORALES: [REDACTED]
 COLEGIOS ELECTORALES: [REDACTED]



150
EXPEDIENTE: 741/16.

PROMOVENTE: ~~ROBERTO GARCIA~~

JUICIO: JURISDICCIÓN NO CONTENCIOSA.
INFORMACIÓN DE DOMINIO.

C. JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TOLUCA, ESTADO DE, MÉXICO.
A SU HONORABILIDAD.

~~ROBERTO GARCIA~~, con la personalidad que tengo
debidamente acreditada en autos, comparezco para exponer:

Con fundamento en los artículos 3.21, 3.22, 3.23 y 3.26 del Código de
Procedimientos Civiles en vigor, **exhibo las publicaciones de los
edictos** realizadas en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de
circulación diaria; solicitando **señale día y hora** para que tenga
verificativo la audiencia en que se reciba la **información testimonial**,
de las personas ofrecidas en mi escrito de solicitud, examinadas al
tenor del interrogatorio adherido como ANEXO ONCE, citando a las
autoridades y colindantes señalados.

Por lo expuesto y fundado a usted C. Juez pido:

ÚNICO.- Tenga por exhibidas las publicaciones y señale fecha para la
audiencia testimonial, citando a las autoridades y colindantes
señalados.

PROTESTO LO NECESARIO.

Ciudad de Toluca, Estado de México, año 2016.

~~ROBERTO GARCIA~~

~~ROBERTO GARCIA~~



Gobierno del Estado de Mexico
Poder Judicial del Estado de Mexico
Consejo de la Judicatura



FECHA Y HORA DE IMPRESION: 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 - 10:57:32

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION

JUZGADO: JUZGADO TERCERO CIVIL DE TOLUCA

NO. EXPEDIENTE: 741/2016

RAMO: CIVIL

INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA

FOJAS: 1

CUADERNO: PRINCIPAL

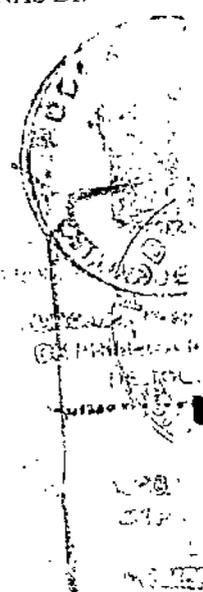
SINTESIS: EXHIBE PUBLICACIONES

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 23 DE NOVIEMBRE DEL 2016 - 10:57:27

CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 13272/2016

NOTAS Y DOCS: 2 PUBLICACIONES EN 2 PAGINAS DE GACETAS Y 2 PAGINAS DE PERIODICOS

PROMOVENTES: [REDACTED]



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCAINGO - IXTAPAN DE LA SAL E D I C T O

En el expediente número 498/2016, Salvio Rodríguez García promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio respecto de un inmueble terreno rustico de los llamados de común repartimiento conocido con el nombre de "El Barro" ubicado en el cuartel número tres (hoy prolongación Iturbide Oriente sin número), Barrio de San Pedro, municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, que mide y linda al Norte: 92.50 metros con Petra Honorato y con una servidumbre de paso en su favor, actualmente con Salvador Rogelio Arizmendi Millán; al Sur: 89.00 metros con Pablo Gómez actualmente con Rosa Gómez Asunción; al Oriente 29.30 metros con Dionisio Honorato Salgado, actualmente con Alvaro Honorato, al Poniente: 29.30 metros con Guillermo Beltrán Díaz. Dicho inmueble cuenta con una superficie de 2,658.97 metros cuadrados. Haciéndolos saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho fuérazcan en términos de ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a veinte de octubre del año dos mil dieciséis. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 12 de Octubre del año 2016.- Secretario de Acuerdos, Licenciado José Dámaso Cazares Juárez.- Rúbrica. 5162.- 15 y 18 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número [redacted] relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR [redacted] AVEND [redacted] quien promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, mediante DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar que ha poseído el bien inmueble que a continuación se describe por el tiempo y condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende se ha convertido en dueño del mismo, y de su escrito inicial relató: Que con fecha diecinueve de junio de dos mil nueve, adquirió del señor JORGE GARCIA CARRERA mediante contrato privado de compra-venta un inmueble ubicado en [redacted] DE BRA [redacted] MUNICIPIO [redacted] IDENTIFIC [redacted]

EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: 05.00 METROS Y COLINDA CON [redacted] CANTIN [redacted]
AL SUR: 10.00 METROS Y COLINDA CON [redacted] ROMUL [redacted]
AL ORIENTE: 36.50 METROS CON [redacted] VAL [redacted]
AL PONIENTE: 36.50 METROS CON [redacted] AVENDA [redacted]

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 273.25 METROS CUADRADOS.

Lo que acredita con el contrato de compra venta que acompaña, como lo ha manifestado ha venido poseyendo el inmueble de referencia desde la fecha del contrato privado de compra venta a la fecha en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, exhibiendo un certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral respecto del inmueble en

cuestión, con el cual acredita que el mismo no se encuentra inscrito a favor de persona alguna, manifestando que el inmueble en cuestión controlado con clave catastral número 106050032100000 se encuentra inscrito en el padrón catastral con dicha clave a favor del promoviente, por lo cual promueve diligencias de información de dominio para demostrar que ha adquirido el bien inmueble en comento por medio de la prescripción positiva.

Admitida su solicitud el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordeno la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se prescriben a deducirlo en términos de ley.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 15 de noviembre de dos mil dieciséis. SECRETARIO DE ACUERDOS, [redacted] RÚBRICA 5166.- 15 y 18 noviembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

Que en los autos del expediente número 1197/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JORGE SANCHEZ MARTINEZ en el que por auto dictado en fecha VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley, respecto de los hechos que resumidamente se señalan a continuación: Que en fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil uno (2001), el suscrito JORGE SANCHEZ MARTINEZ celebró CONTRATO DE COMPRAVENTA con el señor RAMON SANCHEZ MARTINEZ este último en calidad de vendedor y por la otra parte el suscrito JORGE SANCHEZ MARTINEZ en calidad de comprador, tal y como lo acredita con el CONTRATO DE COMPRAVENTA que existe en original, documental que dada su propia y especial naturaleza solicito sea desahogado. Manifestando que el objeto del CONTRATO DE COMPRAVENTA fue un terreno ubicado en CALLE IRA CERRADA MOCTEZUMA S/N, BARRIO SANTA ABEL, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO del cual el suscrito JORGE SANCHEZ MARTINEZ tiene la calidad de vendedor el señor RAMON SANCHEZ MARTINEZ tal y como se desprende del contrato de compra venta al que hago alusión en el hecho que antecede, bajo las siguientes medidas, colindancias y superficies: AL NORTE: mide 18.30 Metros (dieciocho metros con treinta centímetros) y colinda con FERNANDO URBAN SOLANO; AL SUR: mide 18.13 metros (dieciocho metros con trece centímetros) y colinda con CONCEPCION CORTES VAZQUEZ; AL ORIENTE: mide 10.00 metros (diez metros con cero centímetros) y colinda con MARGARITA CASAS CARRANZA; AL PONIENTE: mide 10.09 metros (diez metros con cero centímetros) y colinda con CALLE PUBLICA CALLE 1ERA CERRADA MOCTEZUMA, con una superficie total de 182.15 MTS2 (CIENTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON QUINCE CENTIMETROS). Se expide para su publicación a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 24 de octubre del 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA MA. SANCHEZ RANGEL.-RÚBRICA. 5179.- 15 y 18 noviembre.

El C. OSCAR CORTES ALTAMIRANO promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 393/16, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del inmueble denominado COLIXTONGO 2 ubicado en CALLE EMILIANO ZAPATA SIN NUMERO, POBLADO DE SAN SALVADOR ATENCO, MUNICIPIO DE ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 32.00 METROS Y COLINDA CON CALLEJON SIN NOMBRE, AL SUR.-32.00 METROS Y COLINDA CON CALLEJON DALIAS, AL ORIENTE.- 12.00 METROS Y COLINDA CON LORENZO MORENO, AL PONIENTE.-12.00 METROS COLINDANDO CON CALLE EMILIANO ZAPATA, con una superficie aproximada de 384.00 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día once de junio de dos mil, celebró un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con VICENTE NUNEZ CERON, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueña, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC EUGENIO VALDEZ MOLINA.-RÚBRICA.

802-B1.-15 y 18 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

Que en los autos del expediente 879/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por MARIA DEL ROSARIO HERRERA MENDOZA, en el que por auto dictado en fecha veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en los dispuesto por los artículos 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, respecto del inmueble marcado como lote B-46-11, ubicado en Súper Avenida Lomas Verdes Sin Número, Fraccionamiento Lomas Verdes, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México y para efectos de identificación, cuenta con una superficie de 3,947 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al Norte 108.82 metros, con avenida paseo de lomas verdes; al Sur 128.42 metros, con calle paseo de lomas verdes, al Poniente 115.17 metros, con súper avenida lomas verdes, ordenándose la publicación de la solicitud en el Periódico, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta ciudad, por DOS VECES DE DOS EN DOS DIAS, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Fíjese un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de esta diligencia.

Se expide para su publicación a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil dieciséis - Do y fe.

Validación: El veintisiete de octubre de dos mil dieciséis. Se dictó auto que ordena la publicación de edictos; Licenciada Mary Carmen Flores Román, Secretario de Acuerdos y firma.- Rúbrica.

2164-A1.- 15 y 18 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

JULIA CHISCO ROJAS, por su propio derecho, bajo el expediente número 939/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del Inmueble ubicado en Segundo Callejón de Federico Gómez, Numero 31, Barrio de Santiago, Segunda Sección, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 37.00 metros con J. Jesús Rodríguez Cervantes; AL SUR.- 37.00 metros con Refugio Maturano García; AL ORIENTE.- 16.00 metros con Pedro Jiménez Luna; AL PONIENTE.- 16.00 metros con Segundo Callejón de Federico Gómez; con una Superficie total aproximada de 592.00 metros cuadrados; para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México el día tres (03) del mes de Octubre de dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veintuno (21) de septiembre de dos mil dieciséis (2016). Funcionario: Licenciada Yemil Aydesá Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.- FIRMA.- RÚBRICA.

2455-A1.- 15 y 18 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 604/2016, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Infracción de Dominio) promovido por MIGUEL ÁNGEL BASTIDA SOTO, respecto de un inmueble, (Terreno con construcción) que se ubica en carretera Libre Toluca- Tenango, número exterior 1561, km 7, entre calle Ignacio Allende al norte y Vicente Guerrero al Sur en el Poblado de San Miguel Totocuitlápilco, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 18.00 metros colindando con Gustavo González González; AL SUR: 28.00 Mts. colindando con terreno de Miguel Ángel Bastida Soto; AL ORIENTE: 31.30 Mts. colindando con carretera Toluca - Tenango; y AL PONIENTE: 31.30 metros colindando con Nemesio Figueroa Rojas, inmueble que cuenta con una superficie total de terreno de 707.00 metros cuadrados, el cual adquirió el diez de marzo de mil novecientos noventa y siete, mediante contrato de compraventa, celebrado con el Señor QUINTÍN CAMACHO MORENO. Por tanto la Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice; con fundamento en los artículos 1.1, 1.2, 1.3, 1.28, 1.73, 1.77, 1.78, 1.93, 1.94, 1.95, 1.97, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, SE ADMITEN a trámite las presentes DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Dado en Metepec, Estado de México a los ocho días del mes de Noviembre de dos mil dieciséis. EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHAS VEINTICINCO Y VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL METEPEC, MÉXICO, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

5173.- 15 y 18 noviembre.

firma el C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, LICENCIADO HÉCTOR FLORES REYNOSO, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado ROMÁN JUÁREZ GONZÁLEZ que autoriza y da fe.-

Publicar los edictos dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles.- SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ROMAN JUAREZ GONZALEZ.- RÚBRICA.

5185.- 15 y 28 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 741/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROBERTO AVENDAÑO GARCIA, quien promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, mediante DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar que ha poseído el bien inmueble que a continuación se describe por el tiempo y condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende se ha convertido en dueño del mismo, y de su escrito inicial refirió: Que con fecha diecinueve de junio de dos mil nueve, adquirió del señor JORGE GARCIA CARMONA mediante contrato privado de compra venta un inmueble ubicado en CARRETERA A VALLE DE BRAVO SIN NUMERO, SANTA MARIA DEL MONTE, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 1060600321000000, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 05.00 METROS Y COLINDA CON FERMIN CANTINCA ARAUJO.

AL SUR: 10.00 METROS Y COLINDA CON HILARIO ROMULO ROQUE.

AL ORIENTE: 36.50 METROS CON CARRETERA A VALLE DE BRAVO.

AL PONIENTE: 36.50 METROS CON ROBERTO AVENDAÑO GARCIA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 273.25 METROS CUADRADOS.

Lo que acredita con el contrato de compra venta se acompaña, como lo ha manifestado ha venido poseyendo el inmueble de referencia desde la fecha del contrato privado de compra venta a la fecha en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, exhibiendo un certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral respecto del inmueble en cuestión, con el cual acredita que el mismo no se encuentra inscrito a favor de persona alguna, manifestando que el inmueble en su controlado con clave catastral número 1060600321000000 se encuentra inscrito en el padrón catastral con dicha clave a favor del promovente, por lo cual promueve diligencias de información de dominio para demostrar que ha adquirido el bien inmueble en comento por medio de la prescripción positiva.

Admitida su solicitud el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordeno la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación tres de noviembre de dos mil dieciséis.- EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA GUADALUPE HINOJOSA SANTOS.- RÚBRICA.

5186.- 15 y 18 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

En los autos del juicio CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO promovido por BERMUDEZ PACHECO CARLOS GERARDO ANTES BERMUDEZ LIMON CARLOS SU SUCESIÓN quien también acostumbraba usar el nombre de CARLOS GERARDO BERMUDEZ LIMON en contra de CARLOS MEZA MARTINEZ, expediente número 752/2014, el C. Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó mediante proveído de veintinueve de junio y auto dictado en audiencia de cuatro de octubre del año en curso, sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en: 50% CINCUENTA POR CIENTO DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD QUE CORRESPONDEN A CARLOS MEZA MARTINEZ DE LA CASA NÚMERO 110, DE LA CALLE DE PARÍS, MANZANA 35, DE LA COLONIA VALLE DORADO, CÓDIGO POSTAL 54020 MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO por edictos que se publicaran por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado y los de la Tesorería de la Ciudad de México, y en el periódico DIARIO DE MÉXICO, y en el Juzgado exhortado en el Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, en los sitios de costumbre en las puertas del juzgado exhortado y en un periódico local, respecto del cincuenta por ciento que es la cantidad de \$1,125,500.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) sirviendo de base para el remate la cantidad de \$900,400.00 (NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ya hecha la rebaja del 20 por ciento a que se refiere el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada. Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo dicha audiencia, debiendo los licitadores consignar previamente ante este juzgado billete de depósito el 10% del valor del inmueble embargado, sin cuyo requisito no serán admitidos. SE CONVOCAN POSTORES.

Ciudad de México, a 05 de octubre de 2016.- SECRETARIA DE ACUERDOS "B". LICENCIADA GUILLERMINA BARRANCO RAMOS.- RÚBRICA.

5187.- 15 y 28 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

SE CONVoca POSTORES

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CABALLERO TAPIA JUAN expediente número 493/2013, la C. Juez TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO dicto un auto de fecha dieciocho y veinticinco de octubre de dos mil dieciséis que en su parte conducente dice:

"... para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO

EN CURSO, respecto del bien inmueble consistente en: LA VIVIENDA D, EDIFICADA SOBRE EL LOTE 20 (VEINTE), DE LA MANZANA 28 (VENTIOCHO) DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "SANTA TERESA II", UBICADO EN MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO con el indiviso medidas, superficie y colindancias que se indican en el documento base de la acción, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (\$272,000.00) DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., que arroja el avalúo realizado en autos, debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por DOS VECES en los Tableros de avisos del Juzgado, 1 los de la Procuraduría Fiscal de esta entidad y en el periódico DIARIO IMAGEN debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo..."

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SILVIA INES LEÓN CASILLAS - RÚBRICA.

5168.- 15 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE MARIA LORENA ZANATTA IRAZABAL, EXPEDIENTE NÚMERO 1073/2007, EL C. JUEZ SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: CIUDAD DE MÉXICO, A TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS... como lo solicita y visto el estado procesal de los presentes autos, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble identificado como LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO DOCE DE LA CALLE DE ROBLES Y TERRENO SOBRE EL QUE ESTÁ CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE TREINTA Y CUATRO DE LA MANZANA ONCE, EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MATEO EN NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena la publicación de edictos convocando postores que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios, gírese atento exhorto y edictos correspondientes al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que proceda con plenitud de jurisdicción a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad en igual plazo; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$4'191,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil de la Ciudad de México, Licenciado RODRIGO CORTÉS DOMÍNGUEZ TOLEDANO, asistido del C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado SALVADOR COVARRUBIAS TORO, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

--- Agréguese a sus autos el escrito de MARTHA ESTELA GAMBOA SAAVEDRA apoderada de la parte actora por hechas sus manifestaciones visto lo manifestado así como el estado que guardan los autos, como se solicita con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en pública subasta primera almoneda el inmueble ubicado en el DEPARTAMENTO "A", UBICADO EN EL CONJUNTO MARCADO CON EL NÚMERO 13 DE LA CALLE CISNE, CONSTRUIDA EN EL LOTE 5, DE LA MANZANA 14, DEL FRACCIONAMIENTO "RINCONADA DE ARAGÓN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha del remate igual plazo, las cuales se deberán realizar en los tableros del Juzgado y de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico EL ECONOMISTA. Con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar la publicación de los edictos en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado y en el periódico de mayor circulación en dicha entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha del remate igual plazo: Sirviendo de precio para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., que es el valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio. ..."-Lo proveyó y firma el C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO LICENCIADO HECTOR FLORES REYNOSO, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado ROMAN JUAREZ GONZALEZ que autoriza y da fe."

- En la Ciudad de México a siete de octubre del año dos mil dieciséis.

---Dada nueva cuenta con los presentes autos visto el contenido del auto de fecha cinco de octubre del año en curso se aclara el mismo en su parte conducente que dice: "... Sirviendo de precio para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., que es el valor de avalúo...", debiendo decir: "... Sirviendo de precio para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., que es el valor de avalúo..."; aclaración que se hace en términos del artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, pasando a ser el presente auto parte del aclarado para los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO POR MINISTERIO DE LEY LICENCIADO ROMAN JUAREZ GONZALEZ, ante la C. Secretaria Conciliadora en funciones de Secretaría Acuerdos "B" Licenciada EVELING A. GOMEZ DURAN que autoriza y da fe.- rom

- En la Ciudad de México a trece de octubre del dos mil dieciséis.

---Agréguese a sus autos el escrito de MARTHA ESTELA GAMBOA SAAVEDRA apoderada de la parte actora por hechas sus manifestaciones se deja sin efectos la fecha que se señaló en autos de fechas cinco y siete de octubre ambos del presente año para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda; señalándose en su lugar las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, debiéndose preparar la misma como quedó ordenado en dichos autos por lo que elabórese los edictos oficios y exhorto que así correspondan para su publicación y diligenciación insertándose en los mismos las constancias que así correspondan, queda facultado el Juez exhortado en los autos mencionados para que acuerde todo tipo de promociones, gire oficios, practique cuantas diligencias considere y otorgue todo aquello que resulte necesario para la debida diligenciación del exhorto.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y

Con el trabajo en equipo y unidad lograremos más acciones a favor de ustedes

MANUEL CASTREJÓN,
Alcalde de Zinacantan.

En este contexto, Castrejón

vecinos y autoridades auxiliares.

San Pedro Tejalpa

Posteriormente, en San Pedro Tejalpa, el presidente municipal avanzó con la introducción de la línea de agua potable, la cual se extenderá a lo largo de 2 kilómetros, obra que beneficia a toda la Col.



Manuel Castrejón en entrega de obras en Zinacantepec.

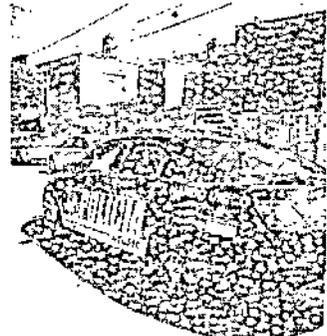
Presentación del personal

A lo largo de la entrega, fueron presentados cada uno de los oficiales y mandos encargados de la zona de ambos turnos, a fin de que los habitantes los reconocieran y tengan comunicación directa.

llamado de nuestras vecinas y vecinos", aseveró López Cárdenas.

Las patrullas, debidamente rotuladas y con placas oficiales, listas para trabajar de inmediato, dijo, se suman a las existentes para tener en el cuadrante, al menos 6 unidades, tres de ellas nuevas que estarán vigilando la

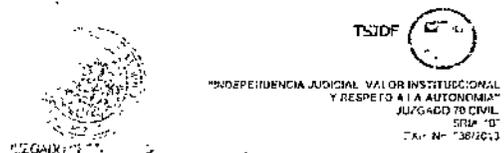
colonia Casa Blanca, Pilares, San Jerónimo Chichahuaco y la Unidad Habitacional Tollocan II; son además, "parte de la estrategia que estamos fortaleciendo para combatir todo hecho delictivo que lastima a la sociedad y que trabajamos para evitar que familias sean víctimas de la delincuencia".



EDICTO

En caso un señal con el Escudo del Estado de México que dice: Poder Judicial, Estrado de México, Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca Segunda Sección.
El edicto número 1112016, relativo a PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DONATARIO, PROMOVIDO POR ROBERTO AVENDAÑO GARCIA, quien promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, mediante DISPENSAS DE INFORMACION DE DONATARIO a efecto de acreditar que ha poseído el bien inmueble que se describe por el tiempo y condiciones exigidas para poseerlo y que por ende se ha convertido en dueño del mismo, y de ser escrito para registrar. Con esta fecha de donación de parte de dos notarios, a saber: el señor JORGE GARCIA CARRANZA mediante contrato privado de compra venta un inmueble ubicado en CALIQUETERA VALLE DE BAYONA NUMERO, SANTA MARIA DEL MONTE, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL: 1802010000000 EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE, DE METROS Y COLINDA CON PERDÓN CARRANZA AGUIVA AL SUR 1000 METROS Y COLINDA CON HIRARO ROMULO RODRIGUEZ AL ORIENTE 3650 METROS CON CASTREJERA AVILA DE ERIVIO AL PONIENTE 3650 METROS CON ROBERTO AVENDAÑO GARCIA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 20525 METROS CUADRADOS. Lo que a su vez en el contrato de compra venta se acompaña como lo ha manifestado ha venido poseyendo el inmueble desde la fecha del contrato privado de compra venta a la fecha en forma pública pacífica, continua y de buena fe, existiendo un certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral respecto del inmueble en cuestión con el cual además que el mismo no se encuentra afectado a favor de persona alguna, manifestando que el inmueble en cuestión con folio catastral número 1802010000000000 se encuentra afectado al pignorato calafateado con el que otorga a la vez del presente, por lo que promueve diligencias de información de donante para demostrar que el acto jurídico bien inmueble en comento por medio de la presente sea positiva. Asíndalo se solicita al Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México ordenar la publicación de la presente subasta por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en un periódico de circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con interés y derecho y se presenten a cotizar en las mesas de ley DOFEE, Valadón. Fecha de acuerdo que ordena la publicación tres de noviembre de dos mil dieciséis.

EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS
RUBRICA
LICENCIADA MARIA GUADALUPE HINOJOSA SANTOS.



EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO DE ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR: REVOLVENCIA Y LIQUIDAZION GARANTIZADA, S. A. DE C. V., EN CONTRA DE DIAZ RAMIREZ REY DAVID Y MA. DE JESUS MORENO MARTINEZ, LA C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICHO...
AGREGUENSE a sus autos el escrito de cuenta de cuenta del acreedor de la parte actora, así como el certificado de gravámenes y avalúo que se acompañó en el expediente por el ingeniero JOSÉ GUADALUPE HIRAN DEL OGC, perito designado por la actora en materia de Valuación, visto su contenido y atento a los de las instancias de autos, como lo señala, con fundamento en el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que comparezca a la Audiencia de Remate en Tercera Asmonada sin Sujeción alguna respecto del LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 3 (TRES), MANZANA 82 (OCHENTA Y DOS) Y CONSTRUCCIONES EN EL PRESENTE, UBICADOS EN EL CONJUNTO HABITACIONAL NUEVA SOCAACALCO, ACTUALMENTE ALTAVILLA, EN EL MUNICIPIO DE SOCAACALCO DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, siendo postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES del precio del avalúo actualizado, por la cantidad de \$1,458,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) ordenándose la publicación de los EDICTOS correspondientes para convocar postores, que se publicaran por DOS VECES en los Tableros de Aviso de este Juzgado, así como en los tableros de Aviso de la Tercera Sección de la Ciudad de México y en el periódico "EL ECONOMISTA", debiendo hacer entre una y otra publicación SÍETE DIAS HÁBILES, y entre la última publicación y la Audiencia de Remate AL MENOS CINCO DIAS, y toda vez que el domicilio del inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado, con los inscritos en el presente, se señale al tanto extracto al C. Juez competente en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a fin de que se sirva ordenar a quien correspondiera si haga la publicación de los edictos de remate del inmueble mencionado, tanto en el periódico que al efecto se sirva publicar, así como en los tableros de avisto, concordiándose al Juez exhortado un término de TREINTA DIAS, para diligenciarlo, y póngase a disposición de la notaría el escrito mencionado para su trámite y diligenciamiento Notarial. Lo promueve y firma la C. Juez, Licenciada LIDIA BARRERA SANJAGO ante el C. Secretario de Acuerdos LICENCIADO FORTUNATO ZAPATA TENORIO que autoriza y da fe. DOFEE.

EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS
RUBRICA
LICENCIADA MARIA GUADALUPE HINOJOSA SANTOS.

PUBLICUENSE DOS VECES en los Tableros de Aviso de este Juzgado, así como en los tableros de Aviso de la Tercera Sección de la Ciudad de México y en el periódico "EL ECONOMISTA", debiendo hacer entre una y otra publicación SÍETE DIAS HÁBILES, y entre la última publicación y la Audiencia de Remate AL MENOS CINCO DIAS.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA VÍA I. DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

EDICTO

En las autos del expediente 4292012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALFONSO SALGADO VENTERRA, en contra de ROBERTO HASSON LAURENT URZGER, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, mediante auto de cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, se señaló las OCHO HORAS DEL DÍA DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para que comparezca el deudor de la SEGUNDA ALMORZA de remate en el presente proceso, respecto de los bienes muebles embargados en diligencia de embargo y emplazamiento de oficio de cumplimiento de dos mil dieciséis, manifestando como RANCHO JUANPE, UBICADO EN LA CALLE SAN NORBERTO, MUNICIPIO DE ACULCO, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias, a saber: 150.00 metros con propiedad que es a favor de HERRERA Y PÉDRA HERRERA, y colinda en dos líneas, una de 112.00 metros y otra de 15.00 metros con propiedad que es a favor de Rosalva Martínez, al sur con 55.00 metros con propiedad que es a favor de HERRERA Y PÉDRA HERRERA, al suroeste 10.00 metros con propiedad que es a favor de Rosalva Martínez y colinda en dos líneas, una de 225.00 metros y la otra de 10.00 metros con propiedad que es a favor de LUIS PEREZ Y ROSALVA MARTINEZ, al suroeste 78.00 metros y colinda con propiedad que es a favor de LUIS PEREZ CORREA, al suroeste 200.00 metros y colinda con propiedad que es a favor de LUIS PEREZ CORREA, y el resto 68.00 metros con propiedad que es a favor de LUIS PEREZ CORREA.

Se fija como precio base para el remate la cantidad de CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS Y SIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, en que los valores por la presente se fijan en discreción.

Anúnciase la venta del inmueble mencionado, mediante edicto que se publicará en el periódico de circulación amplia en el Estado de México, en la falta de medios de este tipo, en el periódico Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, por ser el periódico de mayor circulación en el área de remate, por tres veces dentro de once días, de manera que la publicación o publicación del último edicto y la fecha del remate medie un término de noventa días.

Se publica el presente edicto, a los seis días del mes de octubre de dos mil dieciséis.

Secretario de Acuerdos
Licenciada Lidia Barrera Sanjago

... en la co-
... de las
... con el en-
... 00 merros
... negras en
... n Cristóbal
... drá una in-
... ón 397 mil
... avorecerá a
... ntes.

... ega
... do canali-
... tes en que
... municipio
... uridad, a
... presencia
... is delega-
... d que ini-
... nia la en-
... pucos han
... nente vo-
... or seguri-
... sponsable
... ndemos
... nación al

... este numero
... so mediante
... numero, San
... las siguientes
... SR- 54.20
... NTE- 100 57
... 23.38 metros
... tor de México
... por de por lo
... se crea con
... la Ciudad de
... (2016).

... FIRMA

TEXCOCO

NACION

MÉXICO

Declara Secretaría de Salud sanitaria por diabetes y obe

siete millones de personas que padecen diabetes, pero solamente la cuarta parte tiene un control metabólico.

Estrategias

Con motivo de la declaración de emergencia epidemiológica se implementará una estrategia para reforzar las acciones para detectar

Suspensión del tratamiento

En México el 50 por ciento de las personas que han sido detectadas con diabetes deja de acudir a la consulta de control por lo que se pretende reducir este porcentaje a 15 y 10 por

17 NOVIEMBRE

Ticket \$1,000 TICKET

Sabado

BRUN

www.casinos.com

Centro Comercial Galerias Metépec

Gobierno entrega emblemen

Con las mejoras, la techumbre adaptada a la arquitectura de la escuela adquiere una forma sin igual. En el mismo caso del piso, que es como una plaza principal en una alameda imaginaria.

Youssef Buendía Huerta

mañana transcurrirá como cualquier otra, los pequeños

cada uno de los 10 cuadrantes, lugar que aprovechará para ratificar el compromiso del gobierno con la seguridad y la protección de los habitantes y visitantes.

El pasado viernes, el alcalde dio el banderazo de salida de 30 nuevas unidades equipadas, las cuales, a partir de

só Higinio Martín presidente municipal de Texcoco durante la inauguración de la techumbre y piso en el jardín de la escuela.

fin de fortalecer la presencia de la policía en todas las zonas de Metépec.

“No es casualidad que en esta ocasión se entregara de patrullas, existiendo legitimar

ces que piden mayor presencia y de manera inmediata, respaldada con toda determi

“PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO”
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ZUMPANGO, MÉXICO

EDICTO

VICENTE VILCHIS ESQUIVEL, por su propio derecho, bajo el expediente 1150/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso de Dominio, respecto del inmueble ubicado Calle sin nombre, sin Nomenclatura, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene medidas y colindancias: AL NORTE.- 54.20 metros con Calle sin nombre; AL PONIENTE.- 54.20 metros con Calle sin nombre; AL ORIENTE.- 59.63 metros con Calle sin nombre; AL NOROCCIDENTE.- 54.20 metros con Vicente Vilchis Esquivel, teniendo una superficie aproximada de 5,100.00 metros cuadrados, para su publicación en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de no menos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes edictos en Zumpango, México a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto
Acuerdo de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciséis (2016)
Funcionario Lic. Lucinda Erenyda Cruz Mendoza Secretario de Acuerdos

NEGOCIO

MÉXICO

TASA REFERENCIAL BANXICO LLEGA A

Un movimiento en la tasa de referencia es una de las herramientas de política monetaria con las que cuenta el Banco de México y, en general, todos los bancos centrales del mundo.

El objetivo de realizar un movimiento en las tasas de interés es mantener la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda, lo que impacta en otras variables económicas como la inflación y el crecimiento económico.

Según la parte del ciclo eco-

Caída del peso

El peso se ha depreciado más de 10% luego del triunfo del republicano en la elección presidencial, lo que ha generado preocupación de que la caída de la moneda se refleje en la inflación.

nómico en el que se encue un país, la tasa se ajusta l arriba o hacia abajo.

El Banco de México e 50 base su tasa de intere pasar de 4.75 por ciento a

MU

CHILE

Chocan antimoo trabajadores pú

Dentro del palacio de gobierno encontraba la presidenta Michelle Bachelet junto con su ministro del Interior, mientras los empleados forcejeaba con la policía.

La policía antimoojadores se coordines improvisos para protestar y se escudo frente al p otros puntos, con lacio de gobierno de Congreso, el veci

La Moneda y dispuso dos autobuses cerca de las grandes y pesadas puertas de su cara norte para evitar que miles de trabajadores ingresaran al edificio y mostraran su inconformidad ante el incremento salarial aprobado la noche del miércoles.

Atento estaba la presidenta Michelle Bachelet con su ministro de Interior, Mario Fernández. Afuera, miles de empleados públicos forcejea-

expediente número 1259/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del Inmueble ubicado Conocido Sin Número, San José La Loma, Pueblo de San Juan Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes colindancias: AL NORTE.- 1.57 metros con Antonio Godínez Barrera, 1. Antonio Godínez Barrera, 7.22 metros con Antonio Godínez Barrera y 3. Antonio Godínez Barrera; AL SUR.- 2.48 metros con Blas Guerrero Rodríguez, Blas Guerrero Rodríguez, y 2.60 metros con Cerrada del Pozo, AL OMETROS con Antonio Godínez Barrera y 16.04 metros con Antonio GodíPONIEN.- 26.00 metros con José Alfredo de la Torre Montaña. Coraproximada de 326.24 metros cuadrados, para su publicación en el Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y los términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango veinticinco (25) del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Validación del edicto
Aouardo de fecha: catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016)
Funcionario: Licenciada Yelmi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Ac-

¡Saludos

BRUNO

25
10

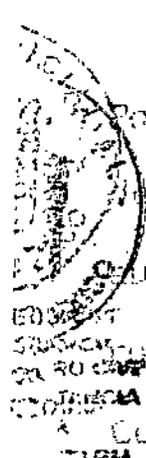
100

RAZÓN.- Toluca, México, veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, la secretaria de cuenta al Juez de los autos con la promoción número 1327, con fines descriptos, presentado para su acuerdo con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

VEZ

SECRETARÍA

Toluca, México, veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis.



Por presentado a [REDACTED] con el escrito de cuenta una vez visto su contenido, con el fin de que se tengan por extinguidas las providencias de auto, con fundamento en los artículos 1.21, 1.22, 1.23 y 1.26 del Código de procedimientos Civiles vigente en la entidad, como lo solicita el promovedor se señalen las TRES HORAS COMENZANDO A LAS SEIS DEL DÍA SIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la INFORMACION JUDICIAL, la cual se recibirá con conocimiento y citación de la autoridad Municipal de los coadyutores notariales, así como de la persona a cuyo nombre se encuentra la bolsa de valores, para que se encuentre antes de notificarle acerca de este expediente, en la forma de cumplimiento al presente proveído.

... en virtud de lo dispuesto en los artículos 1,112, 1,134 y 1,138 del Código de Procedimientos Civiles, se hace del conocimiento de todas las partes el caso de ser titular, quien actuara en los autos que se sigue que nos ocupa el MAESTRO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA FERNANDO NIETO DE LA CRUZ.

NOTIFICACION

ASI, LO ACORDO MAESTRO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA [REDACTED] JUEZ TERCERO EN MATERIA CIVIL DEL JUZGADO TERCERO DE TOLUCA, QUE ACTUA EN FORMA LEGAL CON EL SECRETARIO DE ACUERDOS [REDACTED]

[REDACTED] QUE FIRMA Y [REDACTED] SECRETARIO DE ACUERDOS



MAZON DE ACCIONES - Toluca, Mexico, siendo las ocho horas con cincuenta y dos minutos del día de noviembre de dos mil dieciséis, se notificó por escrito al Juzgado Tercero Civil de Toluca, con el número el que antecede a las partes, expediente número 175, que publicó en su expediente el número 175, que publicó en su expediente el número del artículo 1,182 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, DOY FE.

NOTIFICADOR

[REDACTED]

PODERA JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA

C. [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

EN EL EXPEDIENTE 741/2016 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO PROMOVIDO POR ROBERTO AVENDAÑO GARCIA EN CONTRA DE --- EL JUEZ DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: Toluca, México, veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis.

Por presentado a [REDACTED] con el escrito de cuenta, una vez visto su contenido, el estado procesal de los autos, se tienen por exhibidas las publicaciones de los edictos, con fundamento en los artículos 3.21, 3.22, 3.23 y 3.26 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, como lo solicita el promovente se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la INFORMACIÓN TESTIMONIAL, la cual se recibirá con conocimiento y citación de la Autoridad Municipal y de los colindantes nombrados, así como de la persona a cuyo nombre se encuentra la boleta de impuesto predial, tómese los autos al Notificador adscrito a este juzgado, a fin de que dé cumplimiento el presente proveído.

Por otra parte con fundamento en los artículos 1.112, 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles, se hace del conocimiento a las partes el cambio del titular, quien actúa en los autos, del juicio que ocupa el MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA [REDACTED]

NOTIFIQUESE

LO QUE COMUNICO A USTED POR MEDIO DE INSTRUCTIVO DE NOTIFICACION QUE SURTE EFECTOS DE CITACION PERSONAL Y DEJO EN PODER DE [REDACTED] QUIEN DJO [REDACTED] FIRMA POR SU RECIBO A LAS [REDACTED] HORAS [REDACTED] MINUTOS DEL DIA [REDACTED] DEL MES DE [REDACTED] DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

[REDACTED]
NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SEGUNDA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO

[Handwritten signature]



[Faint text at the bottom of the page]

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA

DOMICILIO: AVENIDA TAFACHULA, SIN NUMERO, SANTA MARIA DEL MONTE EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTREC, ESTADO DE MEXICO

EN EL EXPEDIENTE 741/2016 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO PROMOVIDO POR [REDACTED] EN CONTRA DE --- EL JUEZ DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: Toluca, México, veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis

Por presentado a [REDACTED] con el escrito de cuenta, una vez visto su contenido, el estado procesal de los autos, se tienen por exhibidas las publicaciones de los edictos, con fundamento en los artículos 3.21, 3.22, 3.23 y 3.26 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, como lo solicita el promovente, se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la INFORMACION TESTIMONIAL, la cual se recibirá con conocimiento y citación de la Autoridad Municipal y de los colindantes nombrado, así como de la persona a cuyo nombre se encuentra la boleta de impuesto predial, turnese los autos al Notificador adscrito a este juzgado, a fin de que dé cumplimiento al presente proveído.

Por otra parte con fundamento en los artículos 1.112, 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles, se hace del conocimiento a las partes el cambio del titular, quien actuará en los autos del juicio que por ocupa el MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA [REDACTED]

NOTIFIQUESE

RECEIBO
SECRETARIA
2016
NOV 23

LO QUE COMUNICO A USTED POR MEDIO DE INSTRUMENTO DE NOTIFICACION QUE SUJERE EFECTOS DE CITACION PERSONAL Y DEJO EN PODER DE QUIEN FIRMA POR SU RECIBO A LAS HORAS DEL DIA DEL MES DE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SEGUNDA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO

SECRETARIA

RAZÓN DE CITACIÓN: Distrito Judicial de Toluca, México, siendo las catorce horas con dieciséis minutos del día veinticuatro del mes de noviembre de dos mil dieciséis, el suscrito Notificador adscrito al Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca, me constituí plena y legalmente en el domicilio señalado para citar [REDACTED]

[REDACTED] sito en [REDACTED] bien cerciorado de ser el domicilio correcto por corresponder el nombre del Municipio, del Poblado, de la calle, dicho de la persona que me atiende, quien responde al nombre de Oscar Román Bravo, quien se dice ser hijo de la persona que busco, que no se identifica por no tener identificación a la mano, pero cuya media filiación es persona de sexo masculino, tez morena; complexión robusto, cabello negro, lacio, como de un metro sesenta y siete de estatura y de aproximadamente veinticinco años de edad; previa identificación del suscrito, procedo a citar a COLINDANTE [REDACTED] E, ya que se señalaron las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la información testimonial de las diligencias promovidas por [REDACTED] en el expediente 741/2016 radicado en este Juzgado. Lo que hago de su conocimiento, mediante instructivo de notificación que dejo en poder de quien me atiende, misma que recibe, y firma por su recibo, por ser esa su voluntad, surtiendo efectos de citación personal y legal. Lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 1174 del Código Adjetivo Civil. DOY FE

[REDACTED]
NOTIFICADOR ADSCRITO A LA
SEGUNDA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO

21/11

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

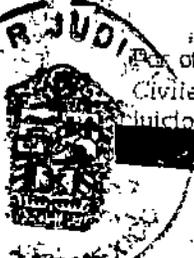
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA

C. H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO

DOMICILIO: [REDACTED]

EN EL EXPEDIENTE 741/2016 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO PROMOVIDO POR [REDACTED] EN CONTRA DE --- EL JUEZ DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: Toluca, México, veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis.

Per presentado a [REDACTED] con el escrito de cuenta, una vez visto su contenido, el estado procesal de los autos, se tienen por exhibidas las publicaciones de los edictos, con fundamento en los artículos 3.21, 3.22, 3.23 y 3.26 del Código de procedimientos Civiles vigente en la entidad, como lo solicita el promovente se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la INFORMACIÓN TESTIMONIAL, la cual se recibirá con conocimiento y citación de la Autoridad Municipal y de los colindantes nombrado, así como de la persona a cuyo nombre se encuentra la boleta de impuesto predial, turnese los autos al Notificador adscrito a este juzgado, a fin de que dé cumplimiento al presente proveído.



Por otra parte con fundamento en los artículos 1.12, 1.124 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles, se hace del conocimiento a las partes el cambio del titular, quien actúa en los autos del juicio que nos ocupa el MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA [REDACTED]

NOTIFIQUESE

LO QUE COMUNICO A USTED POR MEDIO DE INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN QUE TERCERO SIETE EFECTOS DE CITACIÓN PERSONAL Y DEJO EN PODER DE [REDACTED] QUIEN DIO SER [REDACTED] HORAS [REDACTED] MINUTOS DEL DIA [REDACTED] DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

6 MAR 17 2016

[REDACTED] NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SEGUNDA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO

COORDINACIÓN DE [REDACTED]

24. Nov. 2016

RAZÓN DE CITACION. Distrito Judicial de Toluca, México, siendo las quince horas con cinco minutos del día veintinueve del mes de noviembre de dos mil dieciséis, el suscrito Notificador adscrito al Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca, me constituí personalmente y legalmente en el domicilio señalado para citar a [REDACTED].

situado en Palacio Municipal del Ayuntamiento de Zinacantan, Estado de México. Plaza constitución, número ciento uno, en el Barrio de San Miguel del municipio de Zinacantan, Estado de México; bien percibido de ser el domicilio correcto por ser el palacio municipal del [REDACTED].

ESTADO DE MÉXICO, así como de la persona que me atiende, quien responde al nombre de Margarita Gómez Sandoval, la cual es recepcionista de la Coordinación Jurídica de este Ayuntamiento, con domicilio laboral en este lugar, previa identificación del suscrito, procedo a citar [REDACTED] D.F.

[REDACTED] ya que se señalaron las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que fuera verificativo la información testimonial de las diligencias promovidas por [REDACTED] en el expediente 44/2016 radicado en este Juzgado. Lo que hago de su conocimiento, mediante instructivo de notificación que dejo en poder de quien me atiende, misma que recibe y copia recibo, surtiendo efectos de citación personal y legal. Lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 1.174 del Código Adjetivo Civil. D.F. D.F.

[REDACTED] EL [REDACTED] LO NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SEGUNDA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO



H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC
2016 - 2018



ZINACANTEPEC
- IDENTIDAD QUE NOS UNE

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Zinacantepec, Estado de México, veintinueve de noviembre del 2016

Número de Oficio: ZIN/CJM/01114/2016

Referencia: EXPEDIENTE 741/2016

Asunto: SE RINDE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DE TOLUCA.
PRESENTE:

El que suscribe [REDACTED] en mi carácter de Coordinador Jurídico Municipal de Zinacantepec, México, personalidad que acredito en términos del [REDACTED] [REDACTED] de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, otorgado a mi favor por el [REDACTED] México, y por el C. [REDACTED], el cual adjunto en

copia simple como a nexo número UNO al presente escrito, actuando con las atribuciones conferidas por los artículos; 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México¹; 31 fracción III inciso a) del Bando Municipal de Zinacantepec, México²; 14 y 25 fracción I inciso b) numeral 1 del Reglamento Orgánico Municipal de Zinacantepec, México³, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer lo siguiente:

De conformidad por lo dispuesto en el artículo 38 fracción XV del Reglamento Orgánico Municipal de Zinacantepec, México⁴, y en debida atención a su auto de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, recaído en el expediente al rubro citado, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no contencioso promovido por Roberto Avendaño García, en virtud del cual solicita "... se señalan los TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la INFORMACIÓN TESTIMONIAL...", atento a ello, el suscrito mediante oficio número: ZIN/CJM/01104/2016, de fecha veinticuatro de noviembre de la anualidad que transcurre, solicité al Subdirector de Catastro del Municipio de Zinacantepec, informará a esta Coordinación Jurídica Municipal a la brevedad posible, si dentro de sus archivos a su cargo existe predio a nombre de Roberto Avendaño García, y de ser así, informar si las medidas y

¹ "Artículo 49. Para el cumplimiento de sus funciones, el presidente municipal se auxiliará de los demás de los demás integrantes del ayuntamiento, así como de los órganos administrativos y comisiones que esta Ley establezca..."

² "Artículo 31.- El presidente Municipal para el ejercicio de sus funciones, se auxiliara de: (...) III. Coordinaciones: a) Jurídica..."

³ "Artículo 14. Las unidades Administrativas, los Órganos Descentralizados, Autónomos y Desconcentrados, deberán respaldar al Presidente Municipal, conforme lo señalen las disposiciones legales. En fin de apoyar el cumplimiento de sus funciones y atribuciones..." "Artículo 25. El Presidente Municipal desempeñará sus funciones y atribuciones, a través de las dependencias, áreas organismos públicos descentralizados, autónomos y desconcentrados de la Administración Pública Municipal que considere pertinente, las cuales estarán a su mando, y se enuncian a continuación. I. Centralizados: b) Coordinaciones de: I. Jurídica..."

⁴ "Artículo 38. El titular de la Coordinación Jurídica Municipal tiene las siguientes atribuciones: (...) XV. Solicitar Informes y documentos a las Dependencias de la Administración Pública municipal, para la atención de los asuntos que son de su competencia..."

COORDINACIÓN JURÍDICA

Jardín Constitución no. 101
Centro, C.P. 51350
Zinacantepec, Estado de México
Teléfono (722) 218 3965
www.zinacantepec.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



FECHA Y HORA DE IMPRESION 1 DE DICIEMBRE DE 2016 - 12:34:35
TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCIÓN
JUZGADO: JUZGADO TERCERO CIVIL DE TOLUCA
NO. EXPEDIENTE: 741/2016
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 2
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: MANIFESTACIONES
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 01 DE DICIEMBRE DEL 2016 - 12:34:30
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 13672/2016
NOTAS Y DOCS: COPIA SIMPLE DE DOS ACUSES, COPIA SIMPLE DE MANIFESTACION DE VALOR CATASTRAL Y UN ESCRITO DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2016.
PROMOVENTES: [REDACTED]





H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC
2016 - 2018

ZINACANTEPEC
"IDENTIDAD QUE NOS UNE"

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

colindancias del predio en mención afectan bienes de Dominio Público, lo anterior en términos a lo que dispone la norma legal número 127 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México⁵, mismo que se agrega al presente en copia simple como anexo número DOS.

En ese orden de ideas y mediante oficio marcado con el numeral TM/CM/217/2016, de fecha veintinueve de noviembre del presente año, el Servidor Público mencionado en el párrafo que antecede da contestación al oficio ZIN/CJM/01104/2016, lo cual se acredita con copia simple del mismo, de igual forma me permito adherir al presente como anexo número TRES, asimismo, solicito se tengan por reproducidas las manifestaciones en el vertidas como si a la letra insertasen.

Lo anteriormente expuesto ante Usted Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca.

ATENTAMENTE PIDO:

ÚNICO: Tenerme por reconocida la personalidad con la que me ostento, así como por presentado en términos del presente escrito y anexos al mismo, atendiendo el auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE



COORDINACIÓN JURÍDICA

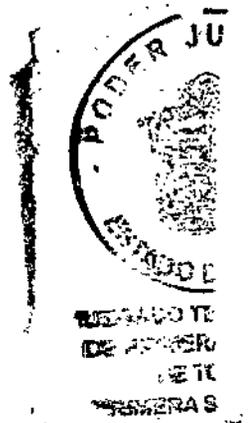
COORDINADOR JURÍDICO MUNICIPAL

C.c.p. M. Manuel Castrejón Morales, Presidente Municipal Constitucional. Para su conocimiento.

⁵ Artículo 127.- Cuando la autoridad administrativa que conoce del procedimiento requiera el auxilio de otra para la obtención de informes, declaraciones o documentos, se dirigirá a éstas por oficios en el que se indique lo que se solicita. La autoridad requerida desahogará la petición dentro de los tres días siguientes a su recibo.

COORDINACIÓN JURÍDICA

Jardín Constitución no. 101
Centro, C.P. 51350
Zinacantepec, Estado de México
Teléfono (722) 218 3966
www.zinacantepec.gob.mx



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente

[Redacted Name]

PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en el artículo 23 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 46 fracción VI y 91 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tengo a bien expedir el presente nombramiento como:

COORDINADOR JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC

2016
19 FEB
2016

que le ha sido conferido por los integrantes del Honorable Ayuntamiento, en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 19 de febrero del año 2016. Exhortándole a trabajar con apego a la ley y en beneficio de las causas nobles de la población del municipio.

Se extiende la presente en el municipio de Zinacantan, Estado de México, a los 19 días del mes de febrero del año 2016.

PROCURADURÍA
ESTADAL
DEFENSA
CIVIL
Y
PROTECCIÓN
HUMANITARIA

AYUNTAMIENTO

[Redacted Name]
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ZINACANTEPEC 2016-2018

[Redacted Name]
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ZINACANTEPEC

PRESIDENCIA
Carretera Constitución no. 101
Centro, C.P. 54350
Zinacantan, Estado de México
Teléfono: (722) 2185930

FOLIO NO. 151/2016

ERNESTO PALMA MEJÍA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CON LA FACULTAD QUE ME CONCIERE EL ARTICULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ÚTIL POR UN SOLO LADO, ES COPIA DEL EXPEDIENTE QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA DE ZINACANTEPEC, LA QUE TUVE A LA VISTA, COTEJE Y QUE CONCUERDA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LO ANTERIOR PARA DAR CONTESTACIÓN AL OFICIO NO. ZIN/CJM/0555/2016 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2016

ZINACANTEPEC, MEXICO, A 21 DE JUNIO DE 2016

ATENTAMENTE



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



MANIFESTACIÓN DEL VALOR CATASTRAL

Folio _____
Fecha 29/11/2016

C. AVENDA _____

CURP _____

con domicilio en _____

Se hacen de su conocimiento los datos relativos al inmueble inscrito a su nombre en el padrón catastral, a efecto de facilitar el llenado de este formato de manifestación de valor catastral, para su presentación ante la autoridad catastral municipal de acuerdo a lo que establecen los artículos 107, 175, 176, 177, 178 y 184 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

I. CLAVE CATASTRAL DEL INMUEBLE

106 06 003 21 00 0000

II. UBICACIÓN

Nombre de la calle
VALLE DE B _____

Número exterior S/N _____
Número interior SN _____

Colonia, fraccionamiento o barrio
SANTA MARIA _____

Cód. pos. 51361

Domicilio para recibir notificaciones (Calle, número, colonia, localidad, código postal, municipio y estado)
VISTA HERMOSA _____

Régimen jurídico de la propiedad Privada

Privada Condominio Ejidal Comunal Pública

Uso: Habitacional Otro:

Habitacional Comercial Agrícola Industrial

Reserva
Provisión
Hipoteca

III. VALOR DEL TERRENO (aplicando los valores unitarios de suelo aprobados por la legislatura)

Fronte 36.50 Fondo 9.00 Área inscrita 273 Altura 3.00 Posición Intermedio Área aprovcc. 273

FACTORES

Fronte 1.00000 Fondo Irregularidad 1.00000 Área Topografía 1.00000 Posición Restricción 1.00000 1.00000

Sup. terreno propio (m²) 273

Valor m² suelo 124.00 X Factor aplicado 1.00000 = Valor terreno propio 33,852

IV. VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN (aplicando los valores unitarios de construcción aprobados por la legislatura)

FACTORES

Núm. Tipo 0 Edad (*) 0 Grado de conservación Su estado 0 Número niveles 0

Edad Conservación Niveles
1.00000 0.00000 0.00000

Superficie construida(m²) 0 Valor por m² construcción Valor de la construcción
0 X X 0.00000 = 0

(*) La edad registrada se determinó a partir del año inicial de la construcción; favor de anotar en el recuadro el año de la última remodelación o mantenimiento.

V. VALOR CATASTRAL

Valor del terreno propio 33,852 + Valor del terreno común 0 + Valor construcción propia 0 + Valor construcción común 0 = Valor catastral 33,852

Si los datos de nombre, clave catastral, ubicación, superficie de terreno, factores de suelo (7), superficie construida, factores de construcción (3) y valor catastral son correctos, favor de firmar de conformidad y presentarla ante la autoridad catastral municipal.

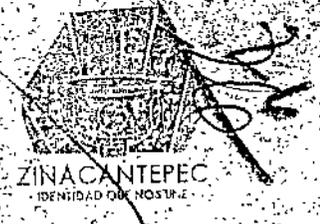
En caso de que alguno de los datos anteriormente especificados no corresponda a los del inmueble de su propiedad, favor de anotar la información correcta en los recuadros destinados para estos efectos y hacerla del conocimiento de la autoridad municipal que recibe la presente manifestación.

Los valores unitarios de suelo y construcción no son sujetos de modificación, ya que fueron aprobados por la Legislatura para determinar los valores catastrales vigentes durante el ejercicio fiscal 2016.





H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC
2016 - 2018



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Zinacantepec, Estado de México, veinticuatro de noviembre del 2016
Número de Oficio: ZIN/CJM/01104/2016

Asunto: SE SOLICITA INFORMACIÓN

LIC. [REDACTED]

SU [REDACTED]
DEL AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.
PRESENTE:

Sirva El presente para enviarte, un cordial y afectuoso saludo, al mismo tiempo, actuando con las atribuciones que me son conferidas por los artículos, 31 fracción III inciso a) del Bando Municipal de Zinacantepec¹; 38 fracciones III y VI del Reglamento Orgánico Municipal de Zinacantepec, México², ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

atención al auto de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, en relación al expediente 741/2016, recaído en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por Roberto Avendaño García, mismo que se agrega al presente en copia simple; atento a ello, solicito Usted, tenga a bien informar a esta Coordinación Jurídica Municipal a la brevedad posible, si existe predio registrado en los archivos de la Subdirección de Catastro Municipal expedido a favor de ROBERTO AVENDAÑO GARCÍA, y de ser así, informar si las medidas y colindancias de dicho predio afectan Bienes de Dominio Público Municipal, lo anterior, con la finalidad de conocer estos datos previo a la celebración de la audiencia de información testimonial que tendrá verificativo a las trece horas con treinta minutos del día siete de diciembre de dos mil dieciséis.

Sin otro particular por el momento quedo de Usted para cualquier duda o aclaración.

PRIMERA INSTANCIA
TOLUCA
SECRETARÍA

ATENTAMENTE



COORDINACIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

[REDACTED]
COORDINADOR JURÍDICO MUNICIPAL

¹ Artículo 31. El Presidente Municipal para el ejercicio de sus funciones, se auxiliara de (...) Coordinaciones: a) Jurídica.
² Artículo 38. El titular de la Coordinación Jurídica Municipal tiene las siguientes atribuciones: (...) II. Asesorar y apoyar al Presidente Municipal en los recursos, juicios y trámites legales en los que el ayuntamiento o sus dependencias sea parte; (...) V. Apoyar a las autoridades municipales competentes en los trámites de cumplimiento de resoluciones de autoridades jurisdiccionales de carácter federal y estatal.

COORDINACIÓN JURÍDICA

Jardín: Constitución no. 101
Centro, C.P. 51350
Zinacantepec, Estado de México
Teléfono (722) 218 3966
www.zinacantepec.gob.mx



LE GAD
DE PL.
MONTREAL



"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

Zinacantan, Méx., a 29 de noviembre de 2016
TM/CM/217/2016

**CORRINADOR JURÍDICO MUNICIPAL
PRESENTE**

Me refiero a su oficio ZIN/CJM/01104/2016, recibido el día veinticinco de noviembre, donde solicita información de predio a nombre del [REDACTED] y de ser así, informar si las medidas y colindancias de dicho predio afectan a Bienes de Dominio Público municipal.

En base al artículo 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, envío una Manifestación del Valor Catastral con clave 106 06 003 21 00 0000, del inmueble a nombre del C. [REDACTED]. Asimismo informo que dichos inmuebles no afectan a Bienes de Dominio Público Municipal.

Sin más por el momento, quedo a sus ordenes.

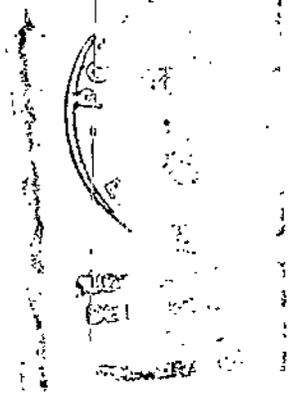
TERO
RAE
TOL
VSE

ATENTAMENTE

[REDACTED]
SUBDIRECTOR DE CATASTRO

COORDINACIÓN JURÍDICA
13/11/2016
RECIBIDO

c.c.p.- Archivo



20/02

RAZÓN.-En Toluca, México, a dos de diciembre de dos mil dieciséis, la Secretaría da cuenta al Juez de los autos con la promoción número 13672, con anexos descritos, para los efectos del artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. CONSTE.

JUEZ

SECRETARIO

AUTO.-En Toluca, México, a dos de diciembre de dos mil dieciséis.

Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, se tiene por presentado a [REDACTED] en su carácter de coordinador jurídico Municipal de Ziracantepec, personalidad que se tiene acreditada en autos para los efectos legales a que hay lugar, en términos del nombramiento que exhibe en autos, con fundamento en los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por hechas sus manifestaciones para los efectos legales a que haya lugar, por lo que agréguese a los autos el escrito de cuenta para los efectos legales a que haya lugar.

CO
GUE
ANCIA
FIRMA

NOTIFÍQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA [REDACTED] JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON SECRETARIO DE ACUERDOS MAESTRA EN DERECHO [REDACTED] QUE FIRMA Y DA FE.

DOY FE.

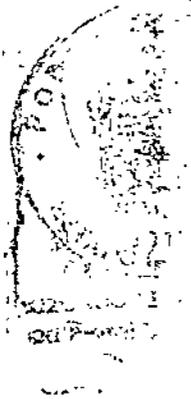
JUEZ

SECRETARIO

RAZON DE NOTIFICACION. Toluca, México, siendo las ocho horas con treinta minutos del día cinco de diciembre de dos mil dieciséis, el Notificador Adscrito al Juzgado Tercero Civil de Toluca, México, notifico el auto que antecede ~~a la parte D~~, mediante lista y Boletín Judicial, número 8183, que publico en lugar visible en este Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. DOY FE.

NOTIFICADOR.

~~_____~~





Notaría Pública No.1 del Estado de México



René Cutherto Santón Quiroz

Paseo Colón #112-A, Col. Ciprés, Toluca, Edo. de Méx.
mail: rene_sq@hotmail.com

Tels: (722) 213 09 34, 214 32 06 y 214 36 00
www.notarialedomex.com.mx

TESTIMONIO

"PRIMER"

RELATIVO.- AL CONTRATO DE MANDATO GENERAL A
TITULO GRATUITO PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y
ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, QUE OTORGA COMO
MANDANTE: ROSELYN [REDACTED]

LI [REDACTED] EN
FECHA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
CATORCE.

To. Inst. 58,760 Vol. 655-015 Año: 2014

To. Exp. 0/A "NAAL"
(2014)



ESTADO DE VERACRUZ
PODER JUD
DE VERACRUZ
SECRETARÍA DE JUSTICIA
CALLE DE LA JUSTICIA
C. P. 91000
VERACRUZ DE CARRANZA



Handwritten initials or signature.

COLÓN # 112-A, Residencia Toluca, Estado de México.
Tels.: (722) 214 32 06 y 214 36 00; Fax: 213 09 34

INSTRUMENTO NÚMERO 58,760 CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA.
VOLUMEN 655 SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ORDINARIO.
FOLIO 015 CERO QUINCE.
CONTRATO DE MANDATO GENERAL.
MANDANTE: ROBERTO AVENDAÑO GARCÍA.
MANDATARIO: [REDACTED]

EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, a veintiséis de noviembre del año dos mil catorce, Yo, Licenciado RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ, Notario Público Número Uno del Estado de México con residencia en éste Municipio en funciones; HAGO CONSTAR: Que comparece R. [REDACTED] a quien el suscritor toma protesta en términos de lo dispuesto por los artículos 79 (setenta y nueve) fracción VIII (ocho romano) 160 (ciento sesenta) y aplicables de la Ley del Notariado, y le hago saber de las penas a que se hacen merecedores quienes declaran con falsedad, de conformidad a lo señalado en los artículos 156 (ciento cincuenta y seis) fracción I (uno romano), 167 (ciento sesenta y siete) y relativos del Código Penal, ambos para el Estado de México, a lo que responde: "SI PROTESTO", y dijo: Que con fundamento en los artículos 7.767 siete punto setecientos sesenta y siete y 7.768 siete punto setecientos sesenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado de México, por esta escritura otorga al:

LIC. [REDACTED]
MA. [REDACTED]
AD. [REDACTED]

este MANDATO se otorga por un término de 3 AÑOS contados a partir de la fecha de firma del presente.

E igualmente para que en ejercicio de este mandato lo represente, ante toda clase de Autoridades Judiciales, Civiles, Administrativas, Municipales, Militares y del Trabajo, ante las que podrá en su nombre articular y absolver posiciones, comprometer en árbitros y arbitradores, comparecer y promover todo tipo de Juicios Civiles, presentar querrelas y denuncias penales, desistirse de ellas, solicitar amparo y desistirse del mismo, gozando el mandatario de todas la facultades generales y las especiales que conforme a la Ley requieran cláusula especial.

Este mandato se entiende conferido en términos del artículo 7.771 siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil Vigente en el Estado de México y sus

SOOTAYADO

correlativos en toda la República Mexicana, cuyo ordenamiento se insertará en el testimonio de ésta escritura:-----

-----YO EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE-----

I.- De que he tenido a la vista el documento original del compareciente con el que se identifica, y me acredita su identidad con credencial para votar, de la que remito copia fotostática debidamente cotejada al apéndice de documentos del protocolo a mi cargo bajo el número de la presente, de que se ha tomado razón y de que lo relacionado e inserto del mismo concuerda fielmente con su original.-----

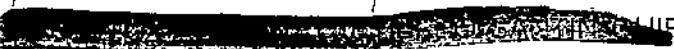
II.- Que lo considero con capacidad legal para este acto.-----

III.- Que por generales manifiesta  CIA, Originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, con Domicilio en Calle Avenida Benito Juárez Sur número 1036 mil treinta y seis, oficial número 6 seis, Planta Baja, Colonia Universidad, en Toluca, Estado de México, Casado, Empresario, con Registro Federal de Contribuyentes Número AEGR491008; Mexicano por nacimiento e hijo de padres de igual nacionalidad.-----

IV.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos ocho, doce, quince, dieciséis y diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares en vigor y Artículos once, doce, catorce, dieciséis, veintitrés, veinticuatro, veinticinco y cuarenta de su Reglamento, expliqué al compareciente el contenido íntegro del "Aviso de Privacidad", y manifiesta expresamente su conformidad con el tratamiento de los datos personales proporcionados.-----

V.- Que habiéndole leído en su integridad esta escritura, previa explicación y alcance legal de su contenido, manifiesta su voluntad y firma para constancia en presencia del suscrito Notario, el día de su fecha. Doy Fe.-----

Una firma ilegible.-  A.- MANDANTE.- - Autorizo definitivamente en Toluca, México, el día de su fecha por no causar impuestos de Ley.-

Una firma ilegible del Notario  SUROZ.- El Sello de Autorizar.-----

SE TRANSCRIBEN LOS ARTICULOS DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO.-----

Onerosidad como regla general del mandato.-----

ARTÍCULO 7.767.- Solamente será gratuito el mandato cuando así se haya convenido expresamente.-----

Tiempo de duración del mandato.-----



COLÓN # 112-A, Residencia Toluca, Estado de México.

Tels.: (722) 214 3206 y 214 36 00; Fax: 213 09 34



C O T E J A D O

ARTÍCULO 7.768.- El mandato debe contener el plazo por el que se confiere, de no contenerlo se presume que ha sido otorgado por tres años.

ARTICULO 7.771.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastara que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones o los poderes serán especiales.

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

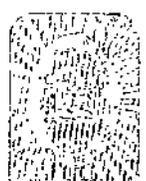
ES PRIMERO TESTIMONIO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO Y ADEMAS A MI CARGO DE DONDE SE EXPIDE PARA:

M. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE MANDATARIO, EL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, VA EN DOS HOJAS ÚTILES CORREGIDAS. DOY FE.



[Handwritten signature and name of the notary]

Licenciado [REDACTED]
Notario Público Número 1 del Estado de México
con Residencia en Toluca, México



Este documento está protegido con el kinégrama, con número de folio: NU0043200

11



1948

1948

1948

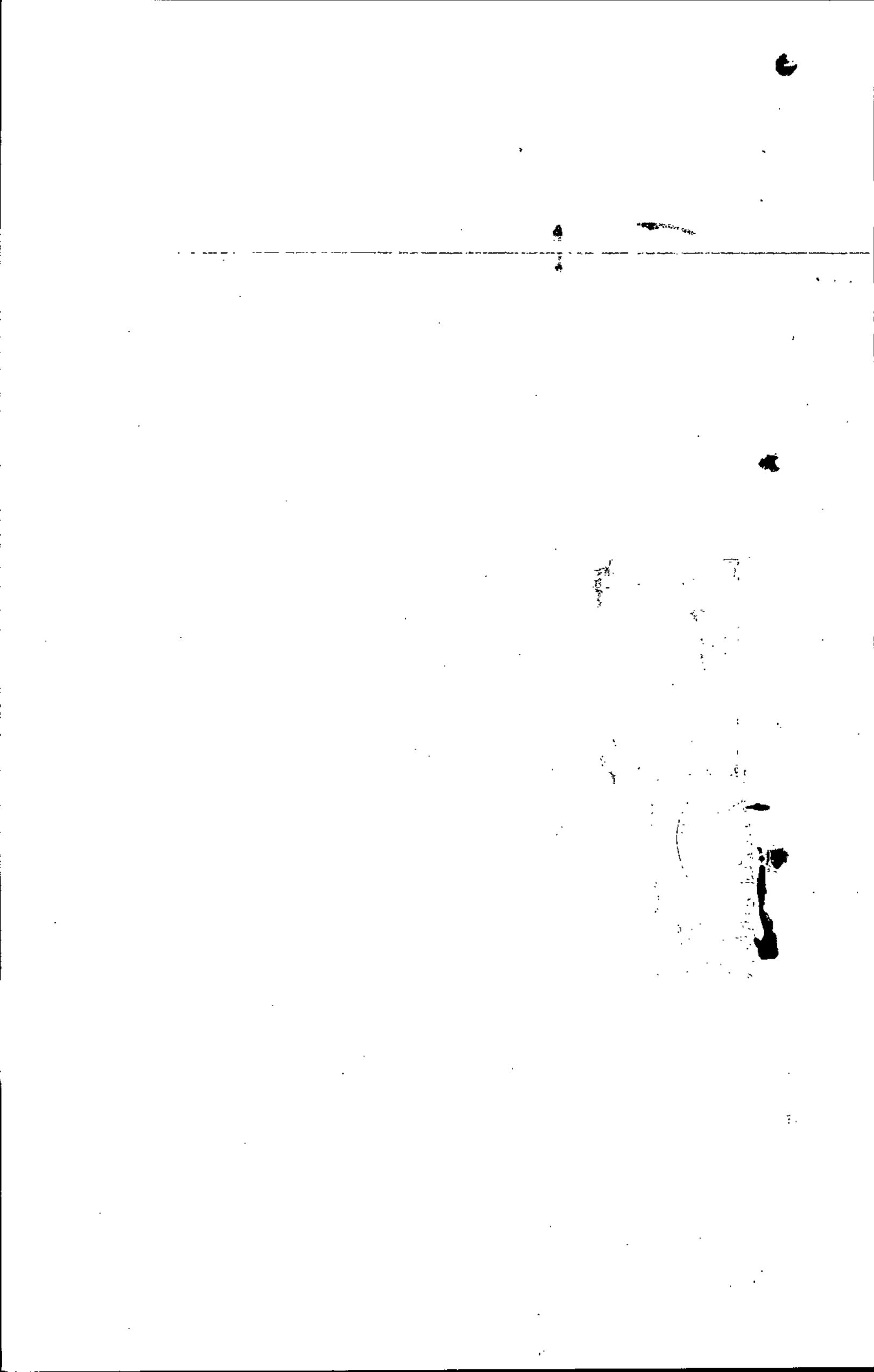
1948

1948

1948

1948

1948



PCO 1958
ESTADO DE
REGISTRO DE
CARRERAS II
DE VOLA
SERVICIO SEC
DEF



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

05
17

SECRETARÍA DE GOBIERNO

~~XXXXXXXXXXXX~~
~~XXXXXXXXXXXX~~
~~XXXXXXXXXXXX~~
ESTADO, MEX

CLAVE DE ELECTOR ~~XXXXXXXXXXXX~~
GRUP ~~XXXXXXXXXXXX~~ AÑO DE REGISTRO: 1997 01
ESTADO 15 MUNICIPIO 119 SECCIÓN 5651
LOCALIDAD 70006 EXISIÓN 2015 VIGENCIA 2025



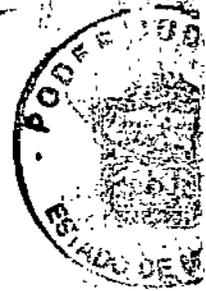
REGISTRO CIVIL
ESTADO DE MEXICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE MEXICO

~~XXXXXXXXXXXX~~ ~~XXXXXXXXXXXX~~ ~~XXXXXXXXXXXX~~ ~~XXXXXXXXXXXX~~
~~XXXXXXXXXXXX~~ ~~XXXXXXXXXXXX~~ ~~XXXXXXXXXXXX~~ ~~XXXXXXXXXXXX~~
~~XXXXXXXXXXXX~~ ~~XXXXXXXXXXXX~~ ~~XXXXXXXXXXXX~~ ~~XXXXXXXXXXXX~~

~~XXXXXXXXXXXX~~ ~~XXXXXXXXXXXX~~ ~~XXXXXXXXXXXX~~ ~~XXXXXXXXXXXX~~
~~XXXXXXXXXXXX~~ ~~XXXXXXXXXXXX~~ ~~XXXXXXXXXXXX~~ ~~XXXXXXXXXXXX~~

~~XXXXXXXXXXXX~~ ~~XXXXXXXXXXXX~~ ~~XXXXXXXXXXXX~~ ~~XXXXXXXXXXXX~~
~~XXXXXXXXXXXX~~ ~~XXXXXXXXXXXX~~ ~~XXXXXXXXXXXX~~ ~~XXXXXXXXXXXX~~
~~XXXXXXXXXXXX~~ ~~XXXXXXXXXXXX~~ ~~XXXXXXXXXXXX~~ ~~XXXXXXXXXXXX~~



VERACRUZ
PRIMERA INSTANCIA
DE FOLIO
SECRETARIA

39
36



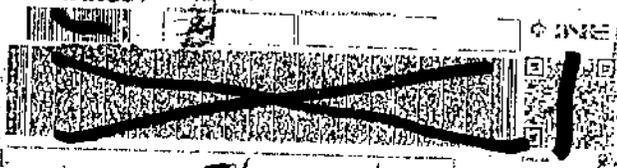
MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE [REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO [REDACTED]
SEXO [REDACTED]
CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]
CURP [REDACTED] AÑO DE REGISTRO 1993 07
ESTADO 15 MUNICIPIO 107 SECCION 5200
LOCALIDAD 0001 EMISION 2015 VIGENCIA 2025



NO CIVIL
LANCIA



ID: [REDACTED] 2987R 000007114508
740/117425 [REDACTED] 07114508
VEL: [REDACTED]

1951
THE AGU TE
WE POWER
ETC
RASI



INTERROGATORIO

AL TENOR DEL CUAL SERÁN EXAMINADOS LOS TESTIGOS, EN EL JUICIO DE JURISDICCIÓN NO CONTENCIOSA, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, QUIENES PREVIA TOMA DE SUS GENERALES Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DIRÁN A CADA PREGUNTA:

SI SABE Y LE CONSTA:

1.- Conoce usted al C. [REDACTED]

2.- Conoce usted el inmueble ubicado en Carretera a Valle de Bravo sin número, Santa María del Monte, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, con las siguientes colindancias:

NORTE: 05.00 Mts. Con [REDACTED]
SUR: 10.00 Mts. Con [REDACTED]
ORIENTE: 36.50 Mts. Con [REDACTED]
PONIENTE: 36.50 Mts. Con R [REDACTED]

Con superficie total aproximada de 273.25 metros cuadrados.

3.- Describa usted las características físicas del inmueble ubicado en Carretera a Valle de Bravo sin número, Santa María del Monte, Municipio de Zinacantepec, Estado de México.

4.- Sabe usted quién es el propietario del citado inmueble.

5.- Sabe usted quién posee actualmente el citado inmueble.

6.- Sabe usted cómo adquirió la posesión de dicho inmueble.

7.- Desde cuándo posee el referido inmueble.

8.- Sabe en qué condiciones posee el citado inmueble.

9.- Se ha dado cuenta usted, si la persona que posee el citado inmueble, ha tenido problemas por poseerlo.

10.- Se ha percatado usted, si la persona que posee el citado inmueble, lo ha abandonado o lo ha dejado de ocupar.

11.- Se ha percatado usted, si la persona que posee el citado inmueble, se ha ocultado de las demás personas para poseerlo.

12.- Se ha percatado usted, si la persona que posee el citado inmueble, engañe a otros para poseer el citado terreno.



10
 11
 12
 13

14
 15
 16
 17

18
 19
 20

13.- Se ha percatado usted, cuál es el uso que le ha dado al citado inmueble la persona que lo posee.

14.- El Testigo dirá la **RAZÓN DE SU DICHO**: Por qué sabe y por qué le consta todo lo que acaba de manifestar.

PROTESTO LO NECESARIO

Ciudad de Toluca, México, octubre de 2016.

[Handwritten signature]
~~_____~~

[Handwritten signature]
~~_____~~

[Handwritten marks and signatures on the right margin]



Vertical text or markings on the right side of the page, possibly a stamp or bleed-through from the reverse side.



AUDIENCIA TESTIMONIAL EN EL EXPEDIENTE 741/2016

En la Ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las trece horas con treinta minutos del día siete de diciembre de dos mil dieciséis, día y hora señalados para que tenga verificativo la Audiencia testimonial ofrecida por la parte actora a cargo de los testigos [REDACTED]

[REDACTED] se hace constar que es presidida por el MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA [REDACTED] Juez

Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca, quien actúa con Secretario de Acuerdos MAESTRA EN DERECHO [REDACTED]

[REDACTED] se declara abierta la presente audiencia. Acto continuo, se hace constar la asistencia del oferente ROBERTO AVENDAÑO GARCIA, quien comparece por conducto de su apoderado legal [REDACTED]

quien se identifica con cédula profesional 3466325, personalidad que se tiene por reconocida y acreditada en términos del testimonio notarial número 58,760 otorgado ante el Notario Público número 1 del Estado de México, devuélvase el testimonio notarial original exhibido previa copia cotejada que del mismo obre autos y razón que conste enjutos por su recibo, identificaciones que se glosen a los autos y se agregan copias simples, para debida constancia legal.

Acto continuo, con fundamento en los artículos 1.336, 1.337, 1.338, 1.341 y 3.22 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez procede a

calificar las preguntas contenidas en el interrogatorio exhibido por el oferente, resultando calificadas de legales TODAS LAS MARCADAS que lo son de la UNO A LA OCHO; por lo que se procede al desahogo de la testimonial.

Se procede a recibir el testimonio ~~_____~~

DOMINGUEZ, quien se identifica con credencial de elector folio

~~_____~~, quien manifiesta por sus generales: ser originario de

~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~
parentesco con el oferente, ni enemistad con las partes y que no tiene interés en el presente asunto.

1.- si, lo conozco.

2.- si, lo conozco el inmueble

~~_____~~
~~_____~~
3.- ~~_____~~
4.- el señor ~~Roberto~~ ~~Avenidaño~~ ~~García~~

5.- el señor ~~Roberto~~ ~~Avenidaño~~ ~~García~~

11

6.- si, si lo sé de hecho por medio de un contrato de compraventa se lo compró al señ [REDACTED] lo compro el 19 de junio del 2009.

7.- desde hace unos siete años

8.- como propietario

9.- no, ningún problema

10.- no, no lo ha abandonado

11.- no, de ninguna manera

12.- no, no engaña a nadie es el dueño

13.- el terreno lo emparejo y actualmente estaciona algunos vehiculos ahí.

14.- A LA RAZÓN DE SU DICHO.- porque yo estuve presente en la negociación y de cuando se realizó la compraventa de dicho inmueble fui testigo.



(Handwritten signature/initials in a circle)

Acto continuo, se procede al desahogo de la información testimonial a cargo de [REDACTED], quien se identifica con credencial de elector folio [REDACTED], quien manifiesta por sus generales: ser originario y ve [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] años, estado civil casado, grado de estudios secundaria, dedicado a la compra de

carros usados, sin parentesco con el oferente, ni enemistad con las partes y que no tiene interés en el presente asunto.

1.- Si, si lo conozco

2.- Si, lo conozco

3.- si es un inmueble baldío, sin vegetación, aun lado de un cerro

4.- el señor ~~Roberto Rodríguez García~~

5.- si, el señor ~~Roberto Rodríguez García~~

6.- si, con un contrato de compraventa

7.- desde el diecinueve de junio del 2009

8.- como dueño

9.- no, ningún problema

10.- no, no lo ha abandonado ha estado constantemente visitándolo

11.- no, siempre ha estado presente

12.- no, para nada

13.- si, allí luego tiene carros estacionados

14.- a LA RAZÓN DE SU DICHO.- porque yo soy su vecino y siempre

estoy al pendiente de cuando el llega y viene.



Acto continuo, se procede al desahogo de la información testimonial a cargo de [REDACTED], quien se identifica con credencial de elector folio 0415340117521, quien manifiesta por sus generales: ser originaria y vecina de [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], estado civil casada, grado de estudios Licenciatura, dedicada al hogar, sin parentesco con el oferente, ni enemistad con las partes y que no tiene interés en el presente asunto.

1.- Si, si lo conozco

2.- si, lo conozco

3.- si es un terreno baldío pura tierra esta aplanado, no tiene vegetación

4.- si, el señor Roberto Avendaño [REDACTED]

5.- si, el señor [REDACTED]

6.- si, mediante un contrato de compraventa que realizó con el señor José García Carmona [REDACTED]

7.- desde el diecinueve de junio del 2009

8.- como dueño y propietario

9.- no, no ha tenido ningún problema

10.- si lo sé, no, no lo ha abandonado en ningún momento de hecho ha estado trabajando en el todo mundo lo ha visto.



11.- si lo sé, no se ha ocultado porque el es el dueño

12.- si lo sé, no engaña a nadie el es el dueño dede hace mas de siete años

13.- si, pues estuvo trabajando en el, lo aplanaron, y ahorita estaciona carros.

14.- A LA RAZÓN DE SU DICHO.- porque lo he visto, lo he vivido.

Dándose por terminada la presente audiencia a las catorce horas con veinte minutos, firmando los que en ella intervinieron.

DOY FE.

JUEZ

[Handwritten signature]
APODERADO LEGAL DEL OFERENTE

[Handwritten signature]

TESTIGO

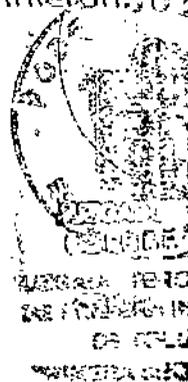
[Handwritten signature]

TESTIGO

[Handwritten signature]

TESTIGO

[Handwritten signature]
SECRETARIO



EXPEDIENTE: 741/16.

PROMOVENTE: [REDACTED]

JUICIO: JURISDICCIÓN NO CONTENCIOSA.
INFORMACIÓN DE DOMINIO.

**C. JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TOLUCA, ESTADO DE, MÉXICO.
A SU HONORABILIDAD.**

[REDACTED] con la personalidad que tengo debidamente acreditada en autos, comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 3.24 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, vengo a solicitar a su Señoría, ordene le sean turnados los autos del expediente en que se actúa, a efecto de que **DICTE SENTENCIA en la que declare, que de poseedor me he convertido en propietario del inmueble objeto de las presentes diligencias de información de dominio**, ordenando su protocolo ante Notario e inscripción en la Oficina Registral de Toluca del Instituto de la Función Registral del Estado de México.

Por lo expuesto y fundado a usted C. Juez pido:

ÚNICO.- Dikte sentencia en la que declare, que de poseedor me he convertido en propietario del inmueble objeto del presente juicio, ordenando su protocolo e inscripción en la Oficina Registral de Toluca.

PROTESTO LO NECESARIO.

Ciudad de Toluca, Estado de México, año 2016.

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

RAZÓN.- Toluca, México, ocho de diciembre de dos mil dieciséis, la Secretaria da cuenta a la titular de este Juzgado, con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, con el escrito que presenta [REDACTED] registrado con el número 13905, para el acuerdo correspondiente en el expediente 741/2016.

CONSTE.

JUEZ.

SECRETARIO.

AUTO.- Toluca, México, ocho de diciembre de dos mil dieciséis.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 3.24 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita, tórnense los autos a la vista del suscrito para que proceda a dictar la sentencia correspondiente, quedando citada el promovente para oírla.

NOTIFIQUESE.

ASÍ, LO ACORDÓ, EL MAESTRO EN DERECHO Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA [REDACTED] JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL CON PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRO EN DERECHO [REDACTED]

DOY FE

JUEZ.

SECRETARIO.



RAZON DE NOTIFICACION.- Toluca, México, siendo las ocho horas con treinta minutos del día nueve de diciembre de dos mil dieciséis, el Notificador Adscrito al Juzgado Tercero Civil de Toluca, México, notifico el auto que antecede *a las partes* mediante lista y Boletín Judicial número 8187, que publico en lugar visible en este Juzgado, en términos del artículo 1382 del Código de Procedimientos Civiles

del Estado de México. DOY FE.

NOTIFICADOR.

[Handwritten signature and a thick black horizontal bar redacting the name of the notary]

[Circular stamp of the Juzgado Tercero Civil, Toluca, México, with the number 741/2016 visible]

JUZA

TOLUCA

VISTOS

741/201

INFORMA

ROBERTO

1.- Por es
mil diecis
procedimi
INFORMA
Publicado e
Maria de

JUZGADO TERCERO CIVIL
ESTADO DE MEXICO, C
TOLUCA

AL NORT

AL SUR:

AL ORIE

AL PONI

Con una s

El promo
funda su
estimó ap
este apar

45

JUZGADO TERCERO CIVIL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, DICIEMBRE VEINTE DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTOS PARA RESOLVER LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 741/2016, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDAS POR

[REDACTED]

RESULTANDO

Por escrito presentado el treinta y uno de octubre de dos mil dieciseis; [REDACTED], promovió en procedimiento judicial no contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO respecto del bien inmueble ubicado en C. [REDACTED]

[REDACTED]

con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 5.00 metros con [REDACTED]

AL SUR: 10.00 metros con [REDACTED]

AL ORIENTE: 36.50 metros con [REDACTED]

AL PONIENTE: 36.50 metros con [REDACTED]

Con una superficie aproximada de 273.25 metros cuadrados.

El promovente de las diligencias de informacion de dominio, funda su solicitud en los hechos y preceptos de derecho que estimó aplicables al caso y que se dan por reproducidos en este apartado en obvio de repeticiones innecesarias.

a).- Acompañó a su escrito inicial un certificado del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca, México, con el cual se acredita que el bien inmueble de que se trata, no está inscrito en dicha dependencia a favor de persona alguna, así como el certificado expedido por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, en la cual se certifica que no tiene ningún adeudo de impuesto predial se encuentra al corriente hasta el presente año.

Tales documentos son públicos y gozan de pleno valor probatorio, conforme a los artículos 1.293, 1.356 y 1.359 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Además, exhibió un plano descriptivo y un croquis de ubicación y localización, y constancia de no ejido en los que consta que el inmueble materia de estas diligencias no se encuentra sujeto a ese régimen, por lo cual a dichos documentos se les concede valor probatorio con fundamento en los artículos 1.293, 1.297 y 1.359 del Código Procesal invocado.

b).- Fue publicada la solicitud de la promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la Gaceta de Gobierno y en periódico de circulación diaria en la entidad.

c).- El siete de diciembre de dos mil dieciséis, se recibió la información testimonial, con citación de la Autoridad Municipal, de los colindantes del predio motivo de las diligencias y de la persona a cuyo nombre se expide la boleta del impuesto predial.

477 H

Dicha información estuvo a cargo de [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED] quienes resultaron contestes y uniformes en sus declaraciones, advirtiéndose de su dicho, conforme al principio de atendibilidad de la prueba, que la promovente está en posesión del inmueble materia de la información desde hace más de cinco años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

Los precitados testigos dan fundada razón de su dicho, por lo que en concepto del que resuelve la testimonial de referencia, entrelazada con el contrato privado de compraventa de fecha diecinueve de junio de dos mil nueve, que se exhibió como generador de la posesión, merecen valor convictivo en términos de los artículos 1.297, 1.326 y 1.359 del Código de Procedimientos Civiles.

Por lo tanto, es procedente la solicitud y en consecuencia, con fundamento en el artículo 3.24 de la Ley Adjetiva Civil, sin perjuicio de terceros se declara [REDACTED]

[REDACTED], se ha convertido en propietaria en virtud de prescripción, del bien inmueble ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] con una superficie de **273.25** metros cuadrados y, las medidas y colindancias señaladas en el resultando primero de esta resolución.

Por consiguiente, se ordena al Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca, México, proceda a inscribir estas diligencias de información de dominio, previa la protocolización de las mismas ante el

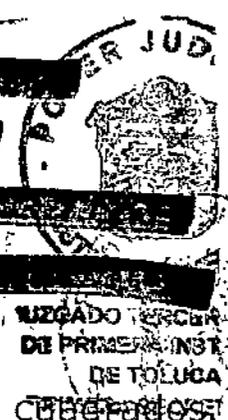
Notario que designe el interesado, como lo establece el artículo 3.29 del Código de Procedimientos Civiles. Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Sin perjuicio de terceros se declara que [redacted] se ha convertido en propietario en virtud de prescripción, del bien [redacted] ubicado en [redacted]

México, con una superficie de **273.25** metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE:** 5.00 metros con [redacted]
- AL SUR:** 10.00 metros con [redacted]
- AL ORIENTE:** 36.50 metros con [redacted]
- AL PONIENTE:** 36.50 metros con [redacted]



Con una superficie aproximada de **273.25** metros cuadrados.

SEGUNDO.- Se ordena al Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca, México, proceda a inscribir estas diligencias de información de dominio, previa la protocolización de las mismas ante el Notario que designe el interesado, en términos del artículo 3.29 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

3/ AS

JUZGADO TERCERO CIVIL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, DICIEMBRE VEINTE DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTOS PARA RESOLVER LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 741/2016, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDAS POR

[REDACTED]

RESULTANDO

Por escrito presentado el treinta y uno de octubre de dos mil dieciseis, [REDACTED], promovió en procedimiento judicial no contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO respecto del bien inmueble ubicado en C. [REDACTED]

[REDACTED]

con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 5.00 metros con [REDACTED]

AL SUR: 10.00 metros con [REDACTED]

AL ORIENTE: 36.50 metros con [REDACTED]

AL PONIENTE: 36.50 metros con [REDACTED]

Con una superficie aproximada de 273.25 metros cuadrados.

El promovente de las diligencias de informacion de dominio, funda su solicitud en los hechos y preceptos de derecho que estimó aplicables al caso y que se dan por reproducidos en este apartado en obvio de repeticiones innecesarias.

2.- Admitidas a trámite las diligencias de información de dominio, se ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de dos días en la Gaceta de Gobierno y en otro periódico de mayor circulación en la entidad y, previa la citación a los colindantes, a la autoridad Municipal, a la persona a cuyo nombre se expiden las boletas del impuesto predial, se recibió la información testimonial correspondiente, por lo que se pusieron los autos en estado de dictar esta sentencia.

CONSIDERANDO

I.- El suscrito es competente para resolver las presentes diligencias de información de dominio, conforme a los artículos 71 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México y; 1.42 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

II. [REDACTED], promovió diligencias de información de dominio respecto al bien inmueble ubicado en Carretera a Valle de Bravo Sin Número, Santa María del Monte, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, con una superficie de **273.25** metros cuadrados, y las medidas y colindancias señaladas en el resultando primero de esta resolución, aduciendo substancialmente que desde el diecinueve de junio de dos mil nueve, se encuentra en posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario del inmueble de que se trata, por contrato privado de compraventa que celebró [REDACTED], con el señor [REDACTED], por lo que a efecto de purgar los vicios del acto de adquisición, promueve estas diligencias.

III.- Establece el artículo 2898 del Código Civil abrogado, aplicable a este asunto en razón de la fecha que aparece en el contrato exhibido como generador de la posesión de fecha diecinueve de junio de dos mil nueve, que el que haya poseído bienes inmuebles por el tiempo y con las condiciones exigidas para prescribirlos y no tenga título de propiedad, o teniéndolo no sea inscribible por defectuoso, sino está en el caso de deducir la acción que le concede el artículo 932, por no estar inscritos en el Registro de la Propiedad los bienes en favor de persona alguna, podrá demostrar ante el Juez competente que ha tenido esa posesión, rindiendo la información respectiva en los términos que establezca el Código de Procedimientos Civiles.



Por su parte los artículos 3.20 y 3.22 del Código de Procedimientos Civiles, disponen que el que tenga interés en tener la información de dominio a que se refiere el Código de Procedimientos Civiles, a su solicitud acompañarán un certificado de no inscripción del inmueble en el Registro Público de la Propiedad; constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial, comprobante de pago del impuesto predial correspondiente al año dos mil dieciséis; un plano descriptivo y de localización del inmueble y; una constancia del Comisariado Ejidal o Comunal de que el inmueble de que se trata no está sujeto a ese régimen y que, la posesión y sus demás requisitos legales se justificaran mediante tres testigos idóneos.

Ahora bien, al analizar las constancias procesales que integran el sumario, con pleno valor probatorio en términos de los artículos 1.293 y 1.359 de la Ley Adjetiva Civil, resulta que el promovente:

a).- Acompañó a su escrito inicial un certificado del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca, México, con el cual se acredita que el bien inmueble de que se trata, no está inscrito en dicha dependencia a favor de persona alguna, así como el certificado expedido por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, en la cual se certifica que no tiene ningún adeudo de impuesto predial se encuentra al corriente hasta el presente año.

Tales documentos son públicos y gozan de pleno valor probatorio, conforme a los artículos 1.293, 1.356 y 1.359 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Además, exhibió un plano descriptivo y un croquis de ubicación y localización, y constancia de no ejido en los que consta que el inmueble materia de estas diligencias no se encuentra sujeto a ese régimen, por lo cual a dichos documentos se les concede valor probatorio con fundamento en los artículos 1.293, 1.297 y 1.359 del Código Procesal invocado.

b).- Fue publicada la solicitud de la promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la Gaceta de Gobierno y en periódico de circulación diaria en la entidad.

c).- El siete de diciembre de dos mil dieciséis, se recibió la información testimonial, con citación de la Autoridad Municipal, de los colindantes del predio motivo de las diligencias y de la persona a cuyo nombre se expide la boleta del impuesto predial.

477 5

Dicha información estuvo a cargo de [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] quienes resultaron contestes y uniformes en sus declaraciones, advirtiéndose de su dicho, conforme al principio de atendibilidad de la prueba, que la promovente está en posesión del inmueble materia de la información desde hace más de cinco años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

Los precitados testigos dan fundada razón de su dicho, por lo que en concepto del que resuelve la testimonial de referencia, entrelazada con el contrato privado de compraventa de fecha diecinueve de junio de dos mil nueve, que se exhibió como generador de la posesión, merecen valor convictivo en términos de los artículos 1.297, 1.326 y 1.359 del Código de Procedimientos Civiles.

Por lo tanto, es procedente la solicitud y en consecuencia, con fundamento en el artículo 3.24 de la Ley Adjetiva Civil, sin perjuicio de terceros se declara [REDACTED]

[REDACTED], se ha convertido en propietaria en virtud de prescripción, del bien inmueble ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] con una superficie de **273.25** metros cuadrados y, las medidas y colindancias señaladas en el resultando primero de esta resolución.

Por consiguiente, se ordena al Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca, México, proceda a inscribir estas diligencias de información de dominio, previa la protocolización de las mismas ante el

Notario que designe el interesado, como lo establece el artículo 3.29 del Código de Procedimientos Civiles. Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Sin perjuicio de terceros se declara que [redacted] se ha convertido en propietario en virtud de prescripción, del bien [redacted] ubicado en [redacted] México, con una superficie de **273.25** metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias:

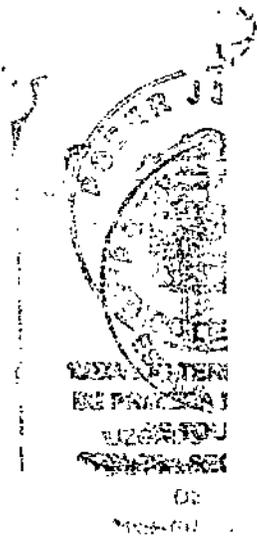
- AL NORTE:** 5.00 metros con [redacted]
- AL SUR:** 10.00 metros con [redacted]
- AL ORIENTE:** 36.50 metros con [redacted]
- AL PONIENTE:** 36.50 metros con [redacted]



Con una superficie aproximada de **273.25** metros cuadrados.

SEGUNDO.- Se ordena al Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca, México, proceda a inscribir estas diligencias de información de dominio, previa la protocolización de las mismas ante el Notario que designe el interesado, en términos del artículo 3.29 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.



EXPEDIENTE: 741/16.

PROMOVENTE: [REDACTED]

JUICIO: JURISDICCIÓN NO CONTENCIOSA.
INFORMACIÓN DE DOMINIO.

C. JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TOLUCA, ESTADO DE, MÉXICO.
A SU HONRABILIDAD.

[REDACTED] con la personalidad que tengo
debidamente acreditada en autos, comparezco para exponer:

Con fundamento en los artículos 1.210 fracción II, 1.379 y 3.6 del
Código de Procedimientos Civiles en vigor, solicito declare que **ha**
causado ejecutoria la sentencia definitiva dictada en el presente
juicio.

Asimismo con fundamento en los artículos 1.131 y 1.133 de la Ley
Adjetiva en cita, solicito se expidan a mi costa **COPIAS**
CERTIFICADAS de todas las constancias que obran en este
expediente, incluyendo los documentos que obran en el secreto del
Juzgado y que fueran exhibidos con motivo de las presentes
diligencias.

Finalmente, con base en el artículo 3.29 del Código de Procedimientos
Civiles en vigor, **designo al Notario Público número uno 1 del Estado**
de México, [REDACTED] para que realice el
protocolo y la inscripción de la presente información de dominio, en
cumplimiento a los resolutivos del referido fallo.

Por lo expuesto y fundado a usted C. Juez pido:

ÚNICO.- Declare ejecutoria la sentencia definitiva dictada, expida las
copias solicitadas y tenga por designado al Notario mencionado.

PROTESTO LO NECESARIO.

Ciudad de Toluca, Estado de México año 2016.

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



<http://expvirtual.dti.pjedomex.gob.mx/electronico/visas/expElectroni...>

FECHA Y HORA DE IMPRESION 19 DE ENERO DE 2017 - 9:32:23
TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
JUZGADO: JUZGADO TERCERO CIVIL DE TOLUCA
NO. EXPEDIENTE: 741/2016
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: CAUSE EJECUTORIA
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 19 DE ENERO DEL 2017 - 09:32:19
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 539/2017
NOTAS Y DOCS: SIN ANEXOS
PROMOVENTES: [REDACTED]



CERTIFICACION

10/50

TOLUCA, MÉXICO, la Primer Secretaria del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, CERTIFICA, que el término de DIEZ DÍAS, que tiene el promovente para recurrir la Sentencia Definitiva de VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS; inició el día CINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE y feneció el día DIECIOCHO DE ENERO del mismo año, lo que se asienta para los efectos legales a que haya lugar. DOY FE.

SECRETARIO

RAZÓN.- Toluca, México, diecinueve de enero de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaría da cuenta al Juez del conocimiento, con la promoción 539 presentada por [REDACTED] en el expediente 741/2016

JUEZ

SECRETARIO

AUTO.- Toluca, México, diecinueve de enero de dos mil diecisiete.

Visto el escrito de cuenta, así como la certificación que antecede, como se solicita, con fundamento en los artículos 1.205, 1.210, fracción II y 1.213 del Código de Procedimientos Civiles, se declara que la resolución dictada por este juzgador en fecha veinte de diciembre del año en curso, ha causado ejecutoria, para los efectos legales procedentes.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 1.131 del Código de Procedimientos Civiles, expídanse las copias certificadas solicitadas, previa toma de razón y firma que por su recibo obre en autos.

Por último, como lo solicita, en acatamiento a los diversos numerales 1.134,, 1.137, 1.138, 3.29 del cuerpo legal en cita, se tiene por designado al Notario Público número 1 del Estado de México [REDACTED], a efecto de que realice el proyecto se escrituración correspondiente y posteriormente se inscriba en el registro público de la propiedad; quedando los autos a disposición de dicho notario para que se realicen las tareas de mérito.

NOTIFÍQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA B [REDACTED] JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON SECRETARIO DE ACUERDOS MAESTRA EN DERECHO [REDACTED] QUE FIRMA Y DA FE DE LO ACTUADO. DOY FE.

JUEZ

SECRETARIO



X

[Faint, illegible text]



SEDAO DE
DE PRIMA IN
DE TOLU
MEXICO D.F.

LA PRESENTE ES COPIA DEL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA Y CONCUERDA FIELMENTE EN LAS PARTES NO TESTADAS, SE ENTREGA EN VERSION PUBLICA DEL TERMINOS DEL ARTICULO 3, FRACCION XLV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS POR CONTENER DATOS CLASIFICADOS EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 140 Y 143 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL; SE EXPIDE CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PETICION 00043/3-5/2017, CONSTANTE DE CINCUENTA Y UN FOJAS, DEBIDAMENTE SELLADAS, FOLIADAS Y RUBRICADAS.



SECRETARIO

M. en D. MARIA ELENA L. TORRES COBIAN

LEGADO EN JEFE
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA